

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14, Y 20 DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012.

Distrito Federal, a _____ de _____ de dos mil trece

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA. Con fecha veinte de junio de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica CL-VER/2352/2012, signado por el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remitió el escrito de denuncia de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, signado por los CC. Angélica Ivonne Cisneros Luján y Eleonai Rivera Hernández, Representante Propietaria y Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, respectivamente, por medio del cual hacen del conocimiento la posible comisión de hechos que pudieran constituir violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que hicieron consistir primordialmente en lo siguiente:

“ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJAN y ELEONAI RIVERA HERNÁNDEZ, mexicanos, mayores de edad, representantes propietario y suplente respectivamente del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tenemos debidamente reconocida y acreditada en los archivos de este

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**

*Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el inmueble marcado con el (...) y autorizando para tales efectos al **C. JUAN CARLOS DUEÑAS TORRES**, comparecemos y exponemos:*

*A nombre y representación del Partido del Trabajo, por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 41 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 3; 39; 40; 104; 105, numeral 1 incisos a), e), f) y numeral 2; 109; 118, numeral 1, incisos h), t) y w); 147, numeral 1, inciso j); 152, numeral 1, incisos a) y m); 341 numeral i inciso f); Artículo 352; 356, párrafos 1 y 2; 361; Art 79 del reglamento de Quejas y denuncias; y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; acudo ante esta autoridad a presentar **QUEJA POR IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES EN LOS DISTRITOS 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20 DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE PUDIERAN AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA E INDEPENDENCIA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, por lo que manifestamos los siguientes:*

HECHOS

1. *Con fecha 25 de agosto de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG250/2011 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, en cuyo considerando 11 se establece (se transcribe)*
2. *De conformidad con el Acuerdo CG250/2011, el plazo para que los ciudadanos interesados en realizar la actividad de observador electoral en el procesos electoral 2011-2012 presentaran sus solicitudes de acreditación sería a partir del inicio del Proceso Electoral Federal y hasta el 31 de mayo del año 2012.*
3. *En el estado de Veracruz, se inició el proceso de registro de solicitudes a partir de la fecha indicada en el Acuerdo CG250/2011, siendo un hecho público y notorio el registro atípico de solicitantes en el mes de mayo y particularmente 29, 30 y 31 del mes de mayo de 2012 principalmente en el distrito 12*
4. *El 30 de mayo en sesión ordinaria del Distrito 12, el representante del Partido del Trabajo Jaime Otoniel Bautista Sánchez, manifestó su preocupación respecto de la presencia de cientos de trabajadores de diversos Sindicatos en las oficinas de la Junta Distrital, quiénes estaba acudiendo a solicitar su registro aparentemente presionados por sus organizaciones gremiales a través de diversos mecanismos incluido el pago para la realización de esa actividad.*
5. *Según la discusión asentada en el acta de la sesión del 30 de mayo celebrada en el Consejo Distrital 12, se desprende el reconocimiento por parte de diversos de los integrantes de ese órgano colegiado respecto de que la afluencia durante esos días había sido atípica e inclusive que muchos de los que habían acudido aparentemente pertenecían a diversos sindicatos, no obstante no se acordó ningún mecanismo que permitiera corroborar si las personas estaban acudiendo de manera libre o a través de cualquier forma distinta a ello, omitiendo la responsabilidad que las autoridades electorales distritales tienen respecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia electoral, así como de velar*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

porque los principios de certeza e independencia se cumplan, cuya consecuencia en el caso que nos ocupa pudiera ser el poner en riesgo la disposición constitucional de participación individual y libre de algunos de los ciudadanos que estaban acudiendo a registrarse como observadores electorales.

6. *En sesión de trabajo del Consejo Local del Estado de Veracruz celebrada el 30 de mayo de 2012, esta Representación del Partido del Trabajo, manifestó su preocupación por el registro atípico de observadores electorales en el distrito 12 y solicitó un informe pormenorizado que diera cuenta de dicha situación y de las medidas que en su caso tomaría el IFE para garantizar que los principios constitucionales aludidos se cumplieran.*

7. *En sesión ordinaria del Consejo Local celebrada el 31 de mayo de 2012 los Consejeros Octavio Hernández Lara y Daniela Griego Ceballos, entre otros, así como algunos representantes de partidos políticos y en particular la representación del Partido del Trabajo, formalizaron su preocupación respecto de este registro atípico, de lo cual se puede dar cuenta de manera amplia a la lectura del acta de la sesión de referencia que se agrega como prueba documental y que constan en las páginas de la 5 a la 14 y de la 39 a 41. En dicha sesión manifestamos entre otros aspectos algunos indicios que habían venido siendo públicos y notorios respecto de lo atípico del registro de observadores electorales en los distritos 12 y 4 de Veracruz, medidos a través de las cifras de registro y su comparación con otros distritos, asimismo solicitamos de manera reiterada la importancia respecto de que el IFE investigara dichos indicios de acuerdo a sus facultades.*

'.....ayer en la sesión de trabajo planteamos atentamente la necesidad de que se nos presentara un informe pormenorizado de lo que estaba pasando en ese Distrito, dado lo atípico del comportamiento en razón al resto de los distritos, entonces parte de lo que solicita el Representante del PAN es decir en que días es que creció esto o sea, si fue paulatinamente, si fue en un solo día, si fue en dos días, si fue en que horarios, y todo ese tipo de situaciones supongo nos lo informarían en asuntos generales, yo solamente quiero dejar aquí asentado que si nosotros observamos el informe que usted nos acaba de entregar aquí en la mesa -y hablamos de registros individuales-, puesto que es de llamar la atención que efectivamente en el distrito 12 tenemos 869 registros individuales, es decir, seguido por justamente el 4 Boca del Río con 404. Es decir en esa zona es claro que hay un operativo político llevado a cabo concretado en estos últimos días y de acuerdo a las investigaciones que han hechos los Representantes del PT con las personas que han estado formadas en la fila, es un operativo del PRI, si nosotros comparamos esas cifras con por ejemplo los registros de Tantoyuca, son 44 los; individuales, Tuxpan 25, Poza Rica 40, Papantla 30, Xalapa capital perdón Xalapa rural 11, Xalapa 10, 10, Coatepec 22, Coatzacoalcos -si consideramos su dimensión- 14, Minatitlán 96, Orizaba 45 Córdoba 74, Zongolica 13, San Andrés Tuxtla 18, Acayucan 128 y Cosoleaca que 51, es decir la desproporción es evidente señor Presidente, evidentemente me preocupa, se lo digo con franqueza sus explicaciones, por que tal y como dice la Consejera Daniela Griego, no es la primera vez que discutimos en esta mesa acerca del espíritu y el propósito de los Observadores Electorales y desde luego el papel que debe de jugar el IFE como árbitro de esta contienda'

8. *En la misma sesión ordinaria del Consejo Local celebrada el 31 de mayo de 2012 el Consejero Presidente leyó la nota informativa que al respecto le presentó el Consejero Presidente del distrito 12 Fernando Ruiz Navarro, en la que puede constatar que los indicios*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

respecto del registro atípico de observadores electorales era público y notorio, según cifras proporcionadas, siendo también público y notorio la pertenencia de muchos solicitantes a algunos sindicatos, misma que a la letra dice y que quedó asentado en el acta correspondiente a esa sesión.

‘Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: *Me voy a referir a pesar de que vamos a solicitarle al Consejero Presidente de este distrito que nos amplíe la información al respecto pero tenemos, permítanme darle lectura a una nota informativa por parte del Consejero Presidente del Distrito 12, por este medio me permito informar que en el Distrito 12 de Veracruz, el número de ciudadanos aspirantes a desempeñarse como Observadores Electorales, es bastante considerable, ya que hasta el momento hemos registrado los siguientes ciudadanos, en el mes de Enero dos, en el mes de Representante del Partido del Trabajo, en el mes de Marzo veinticinco, en mes de Abril trece y al 30 de Mayo ciento ochenta y nueve, ahora bien, hasta el día de hoy siendo las diecinueve cero ocho horas, llevamos seiscientos setenta y cinco solicitudes para Observadores Electorales en su gran mayoría corresponden a registros individuales, pero independientemente de esas circunstancias, por conversación con dichas personas **hemos podido determinar que pertenecen a organizaciones sindicales**, cabe destacar que también se han acercado organizaciones como es la COPARMEX, Asociación Cívica Femenina y la CANACO, todas las solicitudes son revisadas meticulosamente que cuenten con fotocopia de credencial de elector y dos fotografías tamaño infantil, verificando que no hayan sido designados funcionarios de casilla. En la sesión ordinaria del Consejo Distrital 12 del día de ayer, el debate se centro en el perfil de los ciudadanos, que están acudiendo a registrarse como Observadores Electorales por su baja escolaridad y nivel social, argumentándose que no se puede discriminar destacando el fundamento del artículo 5 fracción cuarta, inciso d; del COFIPE, referente de los requisitos, así como la tesis cuatro dos mil diez, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

No se omite reiterar que la afluencia aparentemente organizada de ciudadanos, a través de algunos líderes sindicales, para realizar sus solicitudes como observadores electorales, de la mayoría de los solicitantes durante los días 18, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2012 en el Distrito 12, (no obstante realizar su registro de forma individual, omitiendo en su caso realizarlo como organización sindical), es de suyo oscuro y hace presumir una participación obligada y por tanto no libre y no voluntaria de quienes acudieron a registrarse en esa circunstancia, bajo la dirigencia de líderes sindicales’

9. El día 4 de junio esta representación solicitó al Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en el estado de Veracruz lo siguiente:

‘Informe pormenorizado respecto de la solicitud y en su caso aprobación de solicitudes de observadores electorales en el distrito 12, que incluya el detalle de las solicitudes recibidas por día, así como las aprobadas en cada sesión. Asimismo se indique quiénes forman parte de alguna agrupación sindical asociada al PRI de acuerdo a sus estatutos y los medios de verificación que se han adoptado a este respecto por parte del Consejo en el distrito 12.

En respuesta al segundo párrafo antes descrito, mediante oficio CD/1189/2012 del 4 de junio de 2012 el Licenciado Fernando Ruiz Navarro Consejero Presidente del Distrito 12 manifiesta "no

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

contar con ese dato ya que los registros se han realizado individualmente y que la información respecto a su pertenencia a una organización sindical se ha obtenido como resultado de haber interactuado con los solicitantes". Haciéndose evidente la omisión respecto de su obligación de indagar si la participación de los ciudadanos es libre, pese a ser sabedor de que como autoridad tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia electoral, entre ellas precisamente las relativas a la participación individual y libre de los ciudadanos, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad se cumplan. Omitiendo además en este caso velar por los principios de certeza e independencia'

10. Constituye otro dato que muestra lo atípico respecto del registro de observadores electorales el comparativo de cifras de observadores electorales de otros procesos electorales federales, en los que según declaraciones públicas realizadas el 15 de junio de 2012 por los Consejeros Electorales en el año 2006 se registraron 1230 observadores, en el año 2009, 2406 observadores y en 2012: 5819.

11. Del 30 de mayo al 16 de junio, esta problemática ha sido pública y notoria, y se ha reconocido por parte de los Consejeros Locales y el Consejero Presidente en el Consejo Local de Veracruz, que los registros atípicos se han dado no tan solo en el distrito 12 sino además en los distritos **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20** sin que hasta la fecha las autoridades distritales y locales electorales hayan realizado las indagatorias necesarias que garanticen la participación libre de los ciudadanos y garanticen que este proceso se desarrolle atendiendo a los principios constitucionales de certeza y de independencia. El total de solicitudes de esos distritos se muestran en el formato denominado "Control de Solicitudes de Observadores Electorales" emitido por el IFE.

12. La omisión de los Consejos Distritales **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20** en la indagatoria de los indicios respecto de la probable participación no libre y bajo presión o a cambio de algún beneficio de algunos ciudadanos que acudieron a registrarse como observadores electorales, se hace evidente ya que a pesar de ser sabedores de esta circunstancia a través del dialogo con algunos de los solicitantes como se refiere por el Consejero Presidente del distrito 12 y de lo expuesto por diversos medios de comunicación, no se ha tomado medida alguna, ni se ha realizado análisis objetivo a pesar de contar con los datos de ocupación de los solicitantes que acudieron a tomar el curso de observadores electorales ya que estos son requeridos en el formato de registro de capacitación. A la fecha ha existido omisión en el análisis de esos datos y de cualquier otro que pudiera coadyuvar a la clarificación respecto de la posible participación no libre de algunos solicitantes.

PRUEBAS

1. **Las documentales** que se anexan a la presente queja mediante nueve documentos que se relacionan a continuación:

- Concentrado de solicitudes de observadores registrados en el distrito 12, por día proporcionado por el Distrito 12, que abarca el periodo del 18 de enero al 31 de mayo de 2012 en dos fojas útiles, de donde se desprende el incremento atípico de solicitantes los días 18, 28, 29, 30 y 31 de mayo en el distrito 12.
- Acta 18/ORD/30-05-2012 de la sesión ordinaria del Consejo Distrital 12 de Veracruz, celebrada el 30 de mayo de 2012, en treinta y dos fojas útiles, en la que puede

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

constatarse desde la página 4 a la 12 la preocupación del PT acerca del registro atípico para observadores en ese distrito, y las manifestaciones de algunos consejeros de las que se desprende que pudieron observar una afluencia atípica de ciudadanos para su registro.

- Acta 21/ORD/31-05-2012 de la sesión ordinaria del Consejo Local de Veracruz, celebrada el 31 de mayo de 2012, en cuarenta y ocho fojas útiles, a través de la cual puede constatarse las manifestaciones vertidas de los representantes de partidos políticos y de manera particular del Partido del Trabajo sobre el registro atípico de observadores, así como lo señalado por los consejeros electorales, en sus páginas de la 5 a la 14 y de la 39 a 41, lo que comprueba que el hecho respecto del registro atípico de solicitantes para observadores electorales, que pudieran acudir en forma NO libre y/o a través de un pago desde entonces ha sido público y notorio para las instancias electorales.
- Oficio CD/1189/2012 del 4 de junio de 2012 el Licenciado Fernando Ruiz Navarro Consejero Presidente del Distrito 12, en una foja útil, en el que se observa que a pesar de que dicho funcionario era sabedor del problema en el distrito 12, omitió tomar las medidas necesarias que permitieran esclarecer al situación, no obstante de que es su obligación **vigilar el cumplimiento de las disposiciones** constitucionales y legales en materia electoral, en este caso **la participación libre de los ciudadanos, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad** guíen todas las actividades del Instituto
- Nota informativa del el Licenciado Fernando Ruiz Navarro Consejero Presidente del Distrito 12, en una foja útil, en el que se observa que a pesar de que dicho funcionario era sabedor del problema en el distrito 12, omitió tomar las medidas necesarias que permitieran esclarecer al situación, no obstante de que es su obligación **vigilar el cumplimiento de las disposiciones** constitucionales y legales en materia electoral, en este caso **la participación libre de los ciudadanos, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad** guíen todas las actividades del Instituto
- Resumen de control de solicitudes de observadores electorales concentrado final del estado incluyendo prórroga del mes de junio, en una foja útil, a través del cual se puede notar el registro numérico atípico en los distritos **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20**
- Resumen de control de solicitudes de observadores electorales concentrado hasta el 31 de mayo, en una foja útil, a través del cual se puede notar el registro numérico atípico en los distritos **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20**
- Resumen de control de solicitudes de observadores electorales concentrado del 1 al 7 de junio., en una foja útil, a través del cual se puede notar el registro numérico atípico en los distritos **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20**
- Copia del formato 'comprobante al curso de asistencia al curso de capacitación a observadores electorales' en cuyo apartado de datos personales se solicita la 'ocupación actual' del solicitante, consistente en una foja, a efecto de que a través del análisis de la información que obra en poder de distritos **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20** del Instituto Federal Electoral, esta autoridad pueda corroborar la pertenencia de muchos de los solicitantes a las áreas de limpia pública, TAMSA, electricistas, etc., y en su casa requerirlos para indagar si su participación ha sido libre o se debe a una exigencia de su Sindicato.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

2. Las documentales, consistentes en diversas notas periodísticas que muestran por un lado que, en efecto hubo una afluencia inusual de trabajadores de diversos sindicatos a solicitar su registro como observadores electorales, destacando los de limpia pública del municipio de Veracruz, de cuya declaración a través del dirigente de dicha organización gremial se desprende con claridad su apoyo al PRI y paralelamente la preocupación pública y notoria de algunos representantes de partidos políticos y algunos consejeros electorales respecto de la afluencia atípica de observadores electorales que pudieran estar acudiendo de una manera NO LIBRE.

Diario La Jornada Veracruz:

http://www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=120618_060851_731

Empleados de Limpia Pública no fueron forzados a ser observadores: sindicato

AGENCIAS - LUNES, JUNIO 18, 2012

Veracruz, Ver.- Antonino Baxzi Mata, dirigente del Sindicato de Trabajadores de Limpia Pública del ayuntamiento de Veracruz, reconoció que integrantes de la organización se registraron como observadores electorales pero que desconoce el número de los participantes, ya que lo hicieron por decisión propia.

El entrevistado señaló que no se obligó a ningún integrante de la organización a ser observador electoral, ya que éstos no son 'animales' a los que se pueda manejar a su antojo.

Consideró que las acusaciones que realizan los partidos opositores, en alusión a que la intervención de los integrantes del área de Limpia Pública en política son una reacción de un 'animal herido', pues saben que perderán el proceso electoral.

Recordó los lineamientos del Instituto Federal Electoral (IFE), donde señalan que cualquier ciudadano puede participar en el proceso como observador, por lo que no ve nada de malo en que los integrantes del sindicato quieran participar, pues como ellos también hay universitarios e integrantes de asociaciones civiles.

Aunque aparentemente sí hay trabajadores de Limpia Pública registrados como observadores, señaló que no tiene la información de cuántos ni quiénes son, pues no condicionó ni obligó a nadie a que se inscribiera como observador. 'No podemos (obligar), los líderes no estamos al frente de animalitos; estamos al frente de seres humanos que piensan y razonan, yo estoy tranquilo y me siento muy contento si esto existe. Ellos (el PAN) siempre hacen esos señalamientos, son como los animales heridos, cuando están heridos son peligrosos'.

Baxzi Mata criticó las acusaciones del PAN en el tema, pues cuando las elecciones son ganadas por su partido no ven ninguna irregularidad, pero cuando el resultado es contrario lanzan acusaciones infundadas de fraudes.

Pidió al PAN respetar el proceso electoral y dejar las acusaciones a un lado, pues aseguró que la mayoría de los ciudadanos ya decidió por cuál candidato votará.

EL DICTAMEN

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

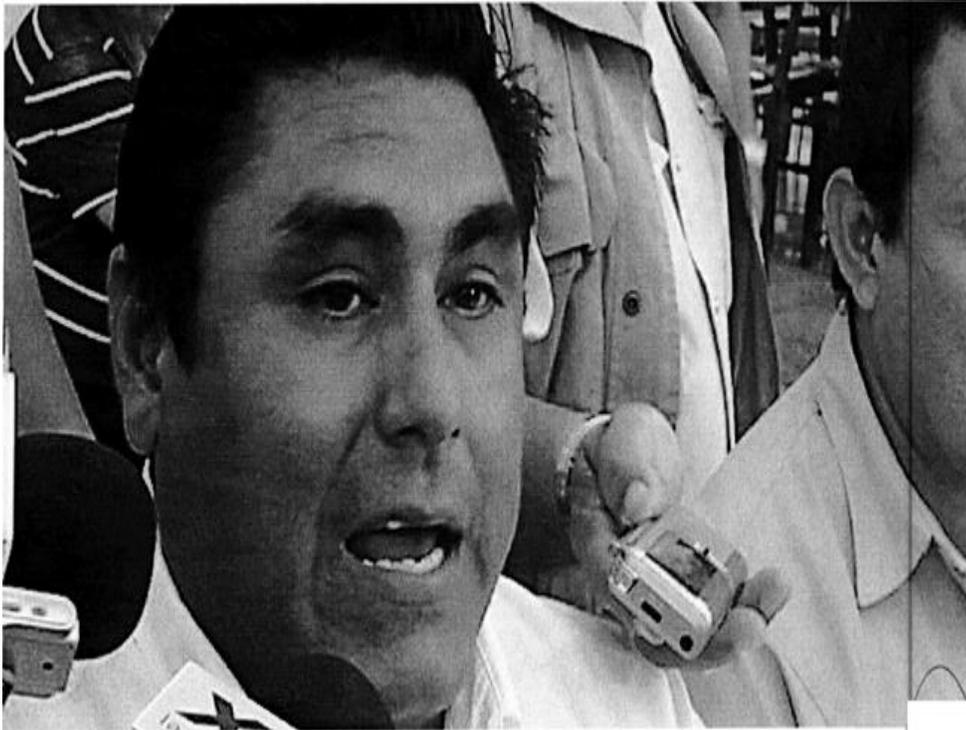
<http://eldictamen.mx/vernota.php?/12468/Elecciones-2012/Dirigentes-PAN-y-Movimiento-Ciudadano-piden-transparencia-al-IFE>

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Dirigentes PAN y Movimiento Ciudadano piden transparencia al IFE

Los presidentes del Comité Directivo Municipal del PAN y de Movimiento Ciudadano, Domingo Angulo Uscanga y Raúl Chávez de Gante, declararon que podría haber inconsistencias en la inscripción de observadores electorales por parte del Instituto Federal Electoral.

Jueves 07 de Junio de 2012 a las 1:06 p.m.



Olivia Hernández Ortiz / El Dictamen Online. / Veracruz, Ver.

Raúl Chávez de Gante, presidentes del Comité Directivo Municipal de Movimiento Ciudadano.

(Olivia Hernández Ortiz / El Dictamen Online | Veracruz, Ver.)

Los presidentes del Comité Directivo Municipal del PAN y de Movimiento Ciudadano, Domingo Angulo Uscanga y Raúl Chávez de Gante, declararon que podría haber inconsistencias en la inscripción de observadores electorales por parte del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, mencionaron que en Veracruz es el único lugar donde en un corto periodo de tiempo se inscribieron mil 181 personas como observadores electorales cuando la cifra normal había sido de 180.

'La situación es grave, tenemos que vigilarla y necesitamos que ponga especial cuidado en esta situación, nosotros lo que estamos pidiéndole al IFE es la transparencia en esta certificación', comentaron los dirigentes partidistas.

Diario Imagen de Veracruz:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

<http://www.imadendeveracruz.com.mx/vernota.php?id=130556>

Ángel Ramos Trujillo. / Veracruz / 31 de Mayo del 2012

Alertan por infiltrados del PRI en comicios

Aprovecharían su posición de observadores electorales, dicen partidos de izquierda

Representantes de partidos políticos de izquierda expresaron su temor que el Partido Revolucionario Institucional 'infiltrare' a sus miembros como observadores electorales en los comicios del próximo 1 de julio. Jaime Bautista Sánchez, del Partido del Trabajo y Guadalupe Samuel Gabriel, de Movimiento Ciudadano indicaron que de llegar a infiltrarse, miembros del partido tricolor puedan aprovechar su posición como observadores para intimidar a los votantes o hacer proselitismo.

'Yo sé que la normatividad no lo prohíbe, que gente de un partido pueda participar como observador, pero no estamos de acuerdo que dejemos que cualquiera pueda ser observador, deben ser personas honorables. 'Estas personas van a portar un distintivo oficial y pueden hacer lo que quieran, pueden dedicarse a intimidar, por ejemplo', expuso Bautista Sánchez. El representante del PT aseveró que durante los últimos días las oficinas del distrito 12 del IFE han registrado gran aglomeración de personas que llegan a inscribirse para participar como observadores, cuando durante semanas los interesados llegaron a cuentagotas.

Bautista Sánchez señaló que han detectado que la mayoría de esas personas son trabajadoras del sindicato del Ayuntamiento, sobre todo del departamento de Limpia Pública.

'Yo no sé porque los sindicatos de pronto tienen ese interés, yo no sé lo que están tramando o de qué se trata, lo que sí podemos saber es que durante semanas estuvimos buscando observadores y de repente incrementó la afluencia de personas', señaló.

Fernando Ruiz Navarro, consejero presidente del distrito número 12, reconoció el interés del sindicato del Ayuntamiento para que sus empleados participen como observadores, no obstante, no se trata de una práctica ilegal. 'El artículo 5 del código federal de instituciones y procedimientos electorales señala que lo único que impide que sean observadores electorales es que hayan sido dirigentes de partidos o candidatos en los últimos tres años. 'No hay limitante que evite que ciudadanos que formen parte de un partido político puedan ser observadores electorales', señaló.

Ruiz Navarro rechazó que los partidos políticos puedan usar a los observadores para alterar la elección al señalar que no participan en la organización de los conflictos, solo observan su correcta realización.

Diario Imagen de Veracruz:

<http://www.imagendeveracruz.com.mx/vernota.php?id=131409>

Laura Morales. / Veracruz / 07 de Junio del 2012

Registrarían a 'mapaches'

Operadores del PRI se están registrando como observadores electorales poniendo en riesgo el proceso, acusaron el Partido Acción Nacional y el Movimiento Ciudadano. Raúl Chávez de Gante, dirigente estatal de Movimiento Ciudadano dijo que a la fecha se han inscrito mil 181 por lo que solicitaron a la junta distrital número 12 del Instituto Federal Electoral la relación de personas certificadas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**



Consideró preocupante que la forma inusual se registre gente ante el IFE sin conocer la función de un observador.

'Queremos saber quiénes son porque a partir de unos días a la fecha comenzaron a llegar a las oficinas del IFE estas personas a registrarse y de manera espontánea se les preguntó a qué iban y no sabían ni qué hace un observador, además se les preguntaba quién los había mandado y se quedaban callados', comentó.

Afirmó que la mayoría de las personas fueron representantes de casilla del PRI en elecciones pasadas, por lo que revisarán a fondo los expedientes. 'El peligro es que se quiera registrar a mapaches electorales como observadores electorales para ponerlos a operar el día de la elección. El papel de los observadores es recorrer el distrito para que las elecciones se lleven a cabo con transparencia, por ello no se debe dar facilidad de que se muevan por todo el distrito operando a favor de candidatos'.

Pidieron investigar a cada uno de ellos, pues debe ser la ciudadanía la que vigile las casillas y no operadores de las organizaciones políticas. El dirigente local del Partido Acción Nacional, Domingo Angula Uscanga rechazó que exista una alianza con las izquierdas, pero efectuarán pronunciamientos de forma conjunta para garantizar que se tendrá una elección apegada a la ley.

Lamentó que sucedan arbitrariedades y que la autoridad electoral no actúe al respecto.

El dirigente del PRI municipal en Veracruz Jorge Cobos Ruiz negó que trabajadores del área de Limpia Pública se estén inscribiendo para dicho objetivo.

Llamó a los partidos políticos a no incurrir en guerra sucia y avocarse a desarrollar una campaña limpia y transparente.

Diario Imagen de Veracruz:

<http://www.imadendeveracruz.com.mx/vernota.php?id=131408>

Ana Alicia Osorio. / Boca del Río / 07 de Junio del 2012

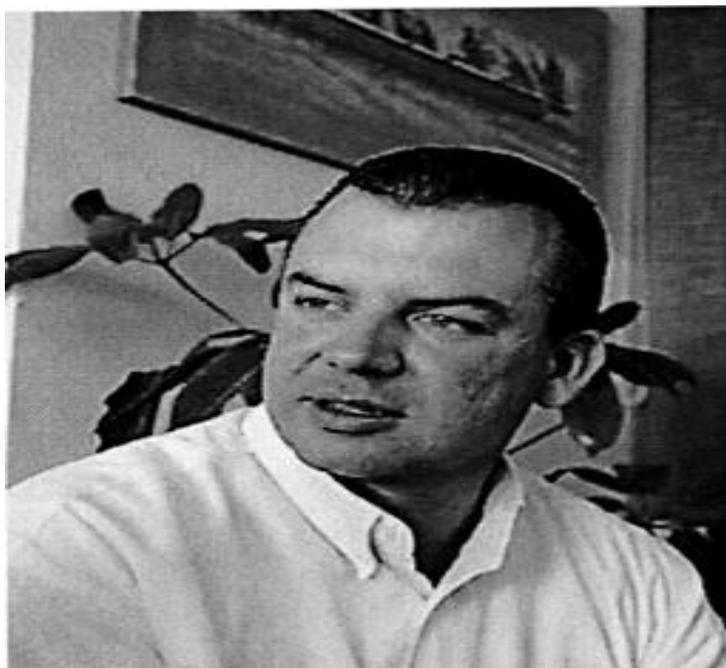
Quieren 'barrer' en los comicios

'Sospechoso que empleados de Limpia Pública quieran ser observadores electorales'

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**

El IFE tiene que tomar nota y atender a las consecuencias: Morelli

Los trabajadores de Limpia Pública y otras personas registradas como observadores electorales podrían operar en las elecciones a favor del PRI, acusó Humberto Alonso Morelli. El candidato a la diputación federal por el distrito 4 reiteró la denuncia pública realizada por los líderes del PAN y Movimiento Ciudadano, en la que acusaron que algunos observadores electorales tienen tintes partidistas. 'Es muy extraño que los trabajadores de Limpia Publica quieren ser observadores electorales si siempre han sido gente de contención política a favor del PRI, pero ahora van a contender desde dentro de las elecciones', comentó.



Indicó que los observadores electorales que forman parte de algunos sindicatos, se encuentran registrados en el Distrito 12. Precisó que la figura de observador electoral no se limita a las secciones distritales sino que pueden operar en cualquiera de las casillas de ambos distritos.

Alonso Morelli comentó que este suceso puede modificar los resultados de las elecciones.

'El IFE tiene que tomar nota de eso y atender a las consecuencias', aseguró.

El candidato por el distrito 4 acusó que estos hechos forman parte de una serie de irregularidades que pueden presentarse el día de las elecciones y que se han hecho latentes durante el periodo de campaña.

METEN LAS MANOS

'Definitivamente el PRI en un acto de desesperación está operando obviamente con el apoyo de las alcaldías, en el caso concreto del distrito 4, el alcalde Salvador Manzur está apoyando al candidato', aseveró. Alonso Morelli afirmó que su contendiente priista, Oliver Aguilar Yunes, se ha visto beneficiado con eventos como el Festival de la Salsa y con espectaculares colocados en toda la ciudad.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

'Aquí lo importante es que la gente sepa que el alcalde de Boca del Río está metiendo las manos en la elección de Oliver Aguilar', expresó. Indicó que se tienen confianza en el Instituto Federal Electoral, aunque existen detalles por resolver con esta instancia federal.

INTERESES PERSONALES

Alonso Morelli sentenció que aquellos panistas que se han pronunciado a favor de otros partidos políticos se deben a que persiguen intereses personales. Indicó que tanto Manuel Espino como Vicente Fox pertenecen a otro grupo político que milita al interior del PAN.

Descartó precisar nombres de otras personas que formen parte de este subgrupo político, asegurando que no habrá más individuos que se pronuncien a favor de sus contendientes políticos.

"En el caso de Espino y Fox ellos traían un grupo que se identifican... esos grupos no los queremos en el PAN, esos grupos son nocivos "Yo creo que una persona que en época electoral desconoce su partido y su ideología es que nunca estuvo tan convencido", aseguró.

Señaló que se trata de incongruencias personales, demarcando que a nivel local se presentó el caso de Ana Luisa Fox, quien renunció a la militancia en el PAN y ahora es candidata del Partido Nueva Alianza.

Aseguró que se trata de hechos aislados que no dañan la imagen ni la unidad al interior del partido político.

FRASE

Es muy extraño que los trabajadores de Limpia Pública quieren ser observadores electorales si siempre han sido gente de contención política a favor del PRI, pero ahora van a contender desde dentro de las elecciones. Humberto Alonso Morelli, Candidato a diputado federal por el distrito 4

Diario Imagen de Veracruz:

<http://www.imagendeveracruz.com.mx/vernota.php?id=131706>

Rosalinda Morales. / Xalapa / 10 de Junio del 2012

Prevén conflicto en dos distritos

Señalan registro de observadores prístas

Asegura representante del PRD que hay cerca de mil 300

El PRD prevé que en los distritos 12 y 04 de Veracruz y Boca del Río exista problemática electoral en los comicios del primero de julio, mismos que serán provenientes del PRI, advirtió el representante del PRD ante el IFE, Manuel Bernal Rivera.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**



El perredista denunció que se inscribieron un alto número de observadores electorales.

Explicó que tanto en el distrito 12 como en el 04 se registraron un promedio de mil 300 observadores electorales de manera corporativa. Señaló que los observadores provienen del sindicato de empleados de Limpia Publica del Ayuntamiento de Veracruz, Trabajadores del Muelle y del Sindicato de Ferrocarrileros.

'Son integrantes de los sindicatos priistas, y extrañamente se registraron en algunos de los distritos en los que pudiera perder el PRI, por lo que no descartó que tengan algún plan en caso de observar que van perdiendo la elección', externó.

Bernal Rivera refirió que el objetivo del registro masivo de observadores electorales en estos distritos podría ser con la intención de causar algún problema que derivará en la anulación de los votos en las casillas. 'La figura original del observador electoral se está desvirtuando, el propósito del observador electoral nace con la finalidad de que cualquier ciudadano pueda observar y salvaguardar la jornada electoral de manera directa y personal. 'No para lo contrario, como al parecer se pretende en Veracruz y Boca del Río', afirmó.

'Ante este hecho, es el IFE quien debe garantizar que las elecciones del 1 de julio se realicen de manera tranquila y ordenada, es quien debe evitar cualquier atraco como el que se prevé', dijo Manuel Bernal.

Añadió que en este caso la mayoría de observadores electorales citados no tienen idea del trabajo que deben realizar el día de la jornada electoral, únicamente van por indicaciones del sindicato al que pertenecen. Para el representante del PRD ante el IFE demuestra el temor que tiene el PRI por sufrir la derrota electoral en ambos distritos.

Diario Imagen de Veracruz:

<http://www.imagendeveracruz.com.mx/vernota.php?id=132070>

Heladio Castro. / Veracruz / 13 de Junio del 2012

'Demeritan figura del observador electoral'

Infiltrados podrían causar problemas en la elección federal; PT

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Trabajadores sindicalizados infiltrados demeritan la figura de observador electoral, y podrían causar problemas en la elección federal, alertó Jaime Othoniel Bautista Sánchez, representante del Partido del Trabajo ante la junta distrital 12 del IFE.

Inicialmente el Instituto Federal Electoral autorizó el registro a 240 personas; y 980 más presentaron su solicitud, cuya aprobación o negativa se determinará el 21 de junio en sesión del consejo.



El petista consideró insólito que cientos de personas pretendan ser observadores, cuando en recientes comicios ni remotamente llegaban a un centenar.

'Siempre había muy poquitos observadores electorales, 45; muy poquitos. De repente, a 20 días de la elección, de repente llega un mundo de gente, y a mí en lo particular me inquietó', expresó Bautista.

Ante la inusitada irrupción de personas interesadas en ser observadores, acudió a la junta 12 ubicada en Bravo esquina Lerdo, y se sorprendió por lo que encontró.

'Mucha gente de Limpia Pública; de SAS también vi; gente también de Pascual (Lagunes), de Tamsa. No sé cuál es la idea'.

Aunque no pudo afirmarlo, destacó la clara filiación priista de los trabajadores sindicalizados.

DESORIENTADOS

El representante del PT en el IFE dijo que abordaba a varias personas haciendo cola, algunas ya mayores, y no sabían a qué iban.

'Me decían 'me mandó mi secretario general' (...); o 'no sé, me vengo a apuntar como observador, me dan mi gafete para que me pueda mover y voy a esperar indicaciones, a ver qué hago'; eso'.

Supuso que a esas personas sus líderes sindicales las distribuirán en las casillas más conflictivas, para hostigar a quienes detecten como opositores.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

'Pueden intimidar, pueden hacer muchas cosas que hasta al votante le da temor, porque tenlo por seguro que en esas zonas donde hay bastantes casillas, ahí van a llegar bastantes observadores de ellos', advirtió Bautista.

MANIATADOS

Lamentó que legalmente no se pueda impedir a los presuntos infiltrados de apariencia priista ser observadores electorales.

"Nos quejamos con el consejero presidente del distrito 12, y él nos dijo claro: 'qué se puede hacer, si el Código Federal lo apoya'; y cualquier mexicano puede ser", señaló Bautista Sánchez. Reconoció que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite a cualquier ciudadano mayor de 18 años de edad fungir como observador, y no establece candados ni perfiles deseables.

El petista recordó que en el pasado reciente quienes solicitaban la inscripción eran personas interesadas realmente en la elección, estudiantes, trabajadores, con cierto nivel de escolaridad. 'Era gente que sabía a lo que venía, no lo improvisaba'.

Admitió no haber visto a organismos no gubernamentales en esta ocasión, y urgió a modificar el Cofipe cuando pase la elección, para establecer requisitos deseables para el observador electoral.

*<http://www.notiver.com.mx/index.php/flash/186098.html?fecha=> Avientan a puro observador patito
12 Junio, 2012 03:52:00*

Xalapa, Ver.- Sindicatos identificados con el PRI iniciaron un registro 'sospechoso' de observadores electorales en grupos de más de 500 afiliados, en los distritos de Boca del Río, Perote, Veracruz y Minatitlán.
Por Ana Lilia Velázquez/NOTIVER

El integrante del Movimiento Veracruzano (MIVER), Juan Carlos Montes de Oca, informó que ante la ampliación que aprobó el Consejo general del IFE 'se dio un fenómeno de una alta participación de ciudadanos adheridos a sindicatos'.

En entrevista, denunció públicamente al sindicato de ICAVE en el puerto de Veracruz, en el caso de Boca del Río, es la misma situación.

En el distrito de Minatitlán son los petroleros y organizaciones afines al PRI 'en el caso de Perote es el Instituto Tecnológico de Perote se han estado registrando como observadores electorales, son lo que se han metido. Minatitlán es un distrito que nos preocupa particularmente porque los petroleros son los que se han registrado'.

En el puerto de Veracruz se da una situación similar y por parte del PRD se comprobó que la mayoría de los trabajadores que acudieron al IFE desconocían a que iban.

'Esto fue en el caso del ICAVE, a muchos trabajadores nada más le pidieron que fueran a llenar documentos, yo creo que se tiene que explicar esta situación.'

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Lo preocupante, ahora, dijo, es el acuerdo que quieren tomar los consejeros electorales para que los observadores electorales puedan participar en el cómputo de las casillas, cuando la ley electoral restringe su participación en esa áreas y ahí pudiera haber un riesgo en ese sentido, lo cual nosotros como PRD haremos hincapié en esa violación’.

<http://www.notiver.com.mx/index.php/flash/186534.html?fecha=>

IFE atado de manos con delegados

15 Junio, 2012 03:21:00

Xalapa, Ver.- A pesar de que el Instituto Electoral del IFE detectó registros atípicos de observadores electorales, donde incluso algunos son militantes de partidos políticos, si cumplen con la ley podrán ejercer ese cargo este 1 de julio, día de la jornada electoral.

Por Ana Lilia Velázquez/NOTIVER

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE, Antonio Ignacio Manjarrez Valle, advirtió saber de qué personas se tratan ‘por lo tanto si hubiese alguna situación en algunas de las casillas que se instalarán en el estado habremos de presentar las denuncias correspondientes ante los órganos electorales’.

En conferencia de prensa, precisó que los observadores tendrán que apearse a los propios principios que marca el IFE.

‘Nosotros nos vamos a sujetar conforme lo establece la ley, porque no podemos negarle la acreditación a ningún ciudadano que lo haya solicitado ante los consejos electorales distritales, pero los invitamos a que se apeguen a lo que establece la ley.’

En ese sentido, Manjarrez Valle dejó en claro que cualquier ciudadano puede acreditarse como observador electoral, siempre que cumpla con los requisitos, ‘pueden ser militantes, pero no pueden participar en cuestiones partidistas’.

También lanzó un llamado para aquellos veracruzanos que se registraron de manera individual ‘para que se conduzcan de acuerdo a la ley, y se abstenga de hacer proselitismo político para de un determinado partido en particular, de lo contrario también serán denunciados, ya lo hemos estado haciendo en las capacitaciones que es el requisito principal para poder ser observador electoral’.

En el último corte de las solicitudes de observadores electorales y por aprobar se aprecia que las presentadas de manera individual son más del doble de las presentadas como agrupación, a pesar de que hay más de 5 organizaciones veracruzanas con fondos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Para el proceso del 1 de julio fueron aprobadas de manera individual a 812 observadores electorales y por aprobarse 3 mil 126; en tanto que por agrupación fueron acreditadas 698 y pendientes están mil 183.

Al respecto, Manjarrez Valle expuso que este viernes cierra la capacitación ‘y poner a consideración de los consejos distritales y del propio consejo local aquellos ciudadanos que habremos de aprobar’.

<http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/186935.html?fecha=>

*Observadores electorales!
18 Junio, 2012 05:40:00*



**Y DE NINO
Por Thalia Ugalde**

El dirigente del Sindicato de Trabajadores de Limpia Pública del ayuntamiento de Veracruz, Antonino Baxzi Mata, reconoció que integrantes de la organización se registraron como observadores electorales, pero desconoce el número ya que lo hicieron por decisión propia.

El entrevistado señaló que no se obligó a ningún integrante de la organización á ser observador electoral, ya que éstos no son ‘animales’ a los que se pueda manejar a su antojo.

Consideró que las acusaciones que realizan los partidos opositores en alusión a que la intervención de los integrantes del limpia pública es política, es una reacción de un ‘animal herido’, pues saben que perderán el proceso electoral.

Recordó los lineamientos del Instituto Federal Electoral, donde señalan que cualquier ciudadano puede participar en el proceso como observador, por lo que no ve nada de malo en que los integrantes del sindicato quieran participar, pues como ellos también hay universitarios e integrantes de asociaciones civiles.

Aunque aparentemente si hay trabajadores de limpia pública registrados como observadores, señaló que no tiene la información de cuántos ni quiénes son, pues no condicionó ni obligó a nadie a que se inscribiera como observador.

‘No podemos (obligar), los líderes no estamos al frente de animalitos, estamos al frente de seres humanos que piensa y razonan, yo estoy tranquilo y me siento muy contento si esto existe. Ellos (PAN) siempre hacen esos señalamientos, son como los animales heridos, cuando están heridos son peligrosos’.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Baxzi Mata criticó las acusaciones del Partido Acción Nacional en el tema, pues cuando las elecciones son ganadas por su partido no ven ninguna irregularidad, pero cuando el resultado es contrario lanzan acusaciones infundadas de fraudes.

Pidió al PAN respetar el proceso electoral y dejar las acusaciones a un lado, pues la mayoría de los ciudadanos ya se decidió porque candidato votar.

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/01/detecta-ife-registro-masivo-de-observadores-en-veracruz-y-boca-anuncian-investigacion/>

Detecta IFE registro masivo de 'observadores' en Veracruz y Boca, anuncia investigación



*El Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Veracruz anunció una investigación por el registro masivo de 'observadores electorales', **aparentemente ligados** a sindicatos adheridos al PRI, en los distritos de Veracruz 12 y Boca del Río 04.*

La tarde y noche del jueves, durante una larga sesión, consejeros y representantes de partidos políticos coincidieron en un fenómeno atípico de solicitudes para participar como observadores en los comicios del primero de julio.

*El vocal ejecutivo del Consejo Local del IFE, Antonio Ignacio Manjarrez Valle, leyó un reporte del vocal del consejo distrital 12 de Veracruz, Fernando Ruiz Navarro, en el que este manifiesta su inquietud por la solicitud masiva de registros para observadores electorales, pues hasta el 30 de mayo se tenían 189 tramitadas, sin embargo, en las últimas horas del 31 de ese mismo mes, comenzó a darse una **solicitud masiva**.*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Tan sólo el mismo jueves, Ruiz Navarro reportó 675 solicitudes para observadores electorales, que 'en su gran mayoría corresponden a registros individuales, pero independientemente de esta circunstancia, por conversación con dichas personas hemos podido determinar que pertenecen a organizaciones sindicales'.

La misiva también señala que el perfil de estas personas, es de 'baja escolaridad y nivel social'. Angélica Cisneros Luján, expresó que expresó que el caso del distrito 12 no es el único, pues este mismo fenómeno se está presentando en el 04 con sede en Boca del Río, en donde se reportan ya 400 solicitudes de 'observadores electorales', con el mismo patrón que el de Veracruz.

Dijo que según logró determinar su partido, algunas personas que hacían filas para hacer su trámite, revelaron que eran trabajadores del sindicato de limpia pública de Veracruz y algunos eran trabajadores portuarios.

"También hablaron de que se les estaba dando un pago de mil pesos por parte del PRI para que se registraran como observadores".

La petista se dijo preocupada de esta situación, pues detrás de estos registros masivos podrían estar intentos de realizar labores de operación política a favor de un partido.

"Hay indicios de que así es".

El consejero local Octavio Hernández coincidió con esta preocupación y dijo que es importante que se realice una investigación.

"Es una situación que nos preocupa mucho"

"La figura del observador tiene que cuidarse mucho, representa una historia de lucha de organizaciones civiles, de gente con convicciones democráticas, académicos, ciudadanos en general y que muchos perdieron la vida en este proceso. Entonces llegar a un momento de perversión de la figura del observador se me hace muy grave", dijo.

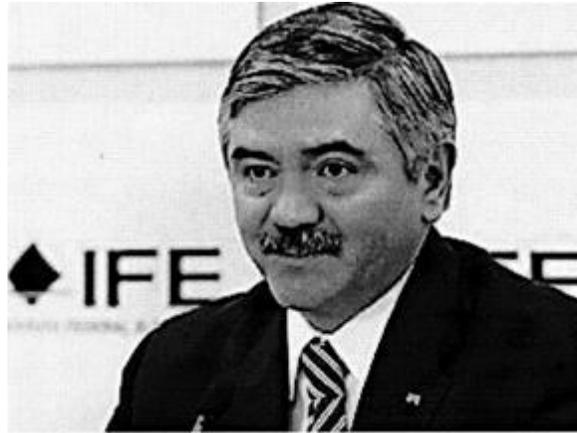
Hernández Lara añadió que se sabe que las personas que acudieron a registrarse masivamente como observadores electorales no sólo son de los sindicatos de limpia pública municipal y de los portuarios, sino también trabajadores municipales, de ferrocarrileros, entre otros.

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/02/podria-ife-sancionar-a-observadores-electorales-que-partidicen-funcion/>

Sancionarían a observadores electorales que partidicen función

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**



Durante su visita a Xalapa, el presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, advirtió de posibles sanciones a quienes incurran en actividades partidistas con motivo de su función como observador electoral. Cuestionado sobre las irregularidades que se han dado en los registros masivos de observadores en los distritos 04 y 12, Valdés señaló que estos deberán ser capacitados antes de asumir dicha responsabilidad.

Ahí se les especificará sus derechos y responsabilidades.

*'La ley dice que el observador electoral **no puede sustituir a la autoridad electoral**. El observador electoral no tiene como sus facultades hacer proselitismo electoral, se tiene que conducir con imparcialidad, no puede ser parcial a favor de un candidato de un partido político, eso lo tenemos que poner con mucha claridad en los cursos de capacitación'.*

Asimismo, dijo que de incurrir en actos ilegales, estos serán acreedores a sanciones.

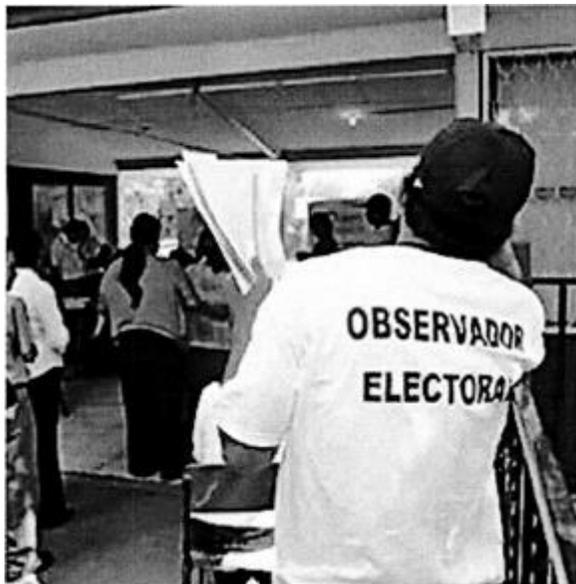
'Como observadores electorales, se hacen acreedores de un régimen de sanciones, si se demuestra que incumplen con algún mandato de la ley'. 'El IFE puede aplicarles alguna sanción que puede ser desde retirarles la acreditación hasta imponerles multas y en el extremo, los observadores electorales pueden cometer delitos electorales que serán sancionados por la propia autoridad penal'.

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/05/aumentan-registrosatipicos-en-districtos-de-veracruz-y-boca/>

Aumentan registros 'atípicos' en distritos de Veracruz y Boca

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**



El IFE reportó un incremento en el número de solicitudes para observadores electorales en los distritos 04, con cabecera en Boca del Río y 12, de Veracruz.

De acuerdo con una revisión hecha por el organismo, hasta el fin del mes de mayo se tenían 776 solicitudes de observadores electorales en Boca del Río y mil 159 en Veracruz.

*Se ha detectado también que buena parte de quienes hacen dichas solicitudes son miembros de los sindicatos de limpia pública, **ferrocarrileros y trabajadores** de muelles.*

Se tiene prevista una visita de miembros del Consejo Local a esos distritos para evaluar la situación ante lo extraño de dichos registros 'masivos' de personas, pues hay versiones de que pudieran tener una filiación partidista.

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/09/alerta-prd-de-problemas-en-veracruz-y-boca/>

Alerta PRD de 'problemas' en Veracruz y Boca

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012



El representante del PRD ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral, Manuel Bernal Rivera, alertó de 'problemas' en los distritos 12 y 04 con cabecera en Veracruz y Boca del Río, debido al aumento inusitado de observadores electorales, a quienes ubicó como miembros de sindicatos ligados al PRI.

A través de un comunicado, Bernal Rivera señaló que 'tanto en el distrito 12 como en el 04 se registraron un promedio de mil 300 observadores electorales de manera corporativa, mismos que provienen del sindicato de empleados de limpia pública del ayuntamiento de Veracruz, trabajadores del muelle y del sindicato de Ferrocarrileros'.

*'Son integrantes de los sindicatos priistas y extrañamente se registraron en algunos de los distritos en los que pudiera perder el PRI, por lo que no descarto **que tengan algún plan** en caso de observar que van perdiendo la elección'.*

Bernal Rivera refirió que el objetivo del registro masivo de observadores electorales en estos distritos podría ser con la intención 'de causar algún problema que derivará en la anulación de los votos en las casillas'.

*Y añadió: 'la figura original del observador electoral se está desvirtuando, el propósito del observador electoral nace con la finalidad de que cualquier ciudadano pueda observar y **salvaguardar la jornada electoral** de manera directa y personal, no para lo contrario, como al parecer se pretende en Veracruz y Boca del Río'.*

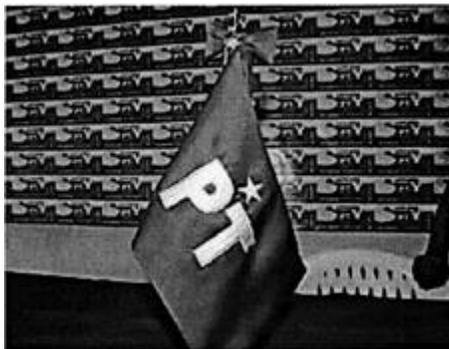
El perredista pidió al IFE 'garantizar' que las elecciones del primero de julio se realicen de manera tranquila y ordenada.

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/10/se-suma-pt-a-preocupacion-por-districtos-de-veracruz-v-boca/>

Se suma PT a preocupación por distritos de Veracruz y Boca

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012



*El Partido del Trabajo se sumó éste domingo a la preocupación del PRO por la situación de seguridad durante la jornada electoral en los distritos 04 y 12, **con cabecera en Boca del Río y Veracruz.***

*Angélica **Ivonne Cisneros Luján**, representante del PT ante el Consejo Local del IFE dijo que hay una preocupación por 'los indicios que se han dado principalmente en los distritos 12 (Veracruz Puerto) y 4 (Boca del Río), respecto de la utilización de la figura de 'observador electoral' para posiblemente introducir a un conjunto de operadores políticos que pudieran actuar durante el día de la jornada electoral, **a favor de un partido político y/o un candidato**'.*

Se refirió a una afluencia masiva de solicitudes para observadores electorales parte de personas vinculadas a diversas organizaciones sindicales.

*'Así tenemos que las cifras registradas hasta el 31 de mayo, es decir antes de la prórroga acordada por el Consejo General, fueron de 949 en Veracruz Puerto, 557 en Boca del Río, 298 en Xalapa urbano; 248 en Acayucan, 202 en Poza Rica, 199 en Xalapa rural y en el resto de los distritos menos de 100. Como se observa lo registrado en el Puerto y Boca del Río **no guardan lógica alguna** con las tendencias del resto del estado", señaló.*

Cisneros Luján expresó: 'hacemos un llamado a quienes tuvieran la intención de opacar la figura del observador electoral, a que se olviden de ello, se desprendan de cualquier presión a las que pudieran estar sujetos y en su caso se sumen a realizar las actividades de observación estrictamente apegados a la ley'.

*Finalmente, **expresó que los representantes del PT** estarán vigilantes de las casillas especialmente en esos distritos durante la jornada comicial del próximo primero de julio.*

Portal Plumas Libres:

<http://plumaslibres.com.mx/2012/06/15/alarma-a-ife-registro-masivo-de-observadores-electorales/>

Alarma al IFE registro masivo de observadores electorales

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012



Consejeros locales del Instituto Federal Electoral se **manifestaron alarmados** por el número inusitado de solicitudes para fungir como observadores electorales en el presente proceso electoral.

Señalaron además que se presume que varias solicitudes corresponden a sindicatos adheridos al PRI.

En rueda de prensa, en la cual estuvo presente el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE, Antonio Ignacio Manjarrez Valle, los consejeros **Daniela Griego Cevallos, Octavio Hernández Lara y Juan (sic) Emilio Garrido**, señalaron que hay masivas solicitudes de registro como consejeros en varios distritos, que rebasan casi cinco veces más de lo que se dio en 2006 y el doble de lo que se dio en 2009.

Entre los ejemplos citaron los siguientes:

El caso del distrito 12 de Veracruz: los consejeros del Consejo Local, **Carlos Quiroz y Octavio Hernández** junto con consejeros del Distrito 12 asistieron a algunos cursos de capacitación que se dieron a estas personas, y que en pláticas con ellos, **les expresaron que pertenecían** a diferentes sindicatos: SUTERM, de limpia pública, ferrocarrileros, TAMSA, que habían sido enviados por sus dirigentes sindicales, que les ofrecieron de \$ 500.00 a \$ 1000.00 por participar, algunos no saben leer ni escribir, y decían que no les interesaba las actividades de observación ni iban por voluntad propia, pero eran instrucciones y una condicionante para renovarles el contrato.

Caso del distrito 16 de Córdoba: En la sesión ordinaria del 1 de junio el Consejo Distrital aprobó la acreditación de manera individual de mujeres del municipio de Amatlán de los Reyes perteneciente a ese distrito, posteriormente siete mujeres de este grupo participaron en un mitin de apoyo al candidato del PRI a la diputación federal, **tal como se demuestra en una nota publicada** el 10 de junio en el Mundo de Córdoba.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

*Caso del distrito 06 de Papantla: A finales del mes de marzo el Consejero Presidente del Consejo Distrital 06 Papantla, recibió una solicitud por parte de la Fundación Caminemos Juntos Limakxtum Ka Tlawaw A.C. para realizar actividades de Observación Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012. En el acta constitutiva de la Asociación Civil se encontró que la C. **Alma Jeanny Arroyo Ruiz** recibió el cargo de Director de Vinculación Institucional **el cual tiene carácter de intransferible** según el acta en mención, ella fue registrada por el Partido Revolucionario Institucional, -PRI- como candidata al cargo de Diputado Federal, ante esto los Consejeros Electorales del Distrito tomaron la decisión de no aprobar dicha acreditación, el día 02 de mayo el Vocal Ejecutivo recibió un escrito por el cual el presidente de la organización le requiere se retire su solicitud de registro y acreditación para realizar observación electoral, por lo que, la Fundación presentó nuevamente una solicitud de acreditación de Observadores Electorales, pero esta vez ante el Consejero Presidente del Consejo Electoral Local de Veracruz. La acreditación está pendiente.*

*Los consejeros comentaron: ‘hacemos un llamado a las personas que de manera individual y como organización han solicitado **su acreditación como observadores electorales** se conduzcan en apego a lo que establece el Artículo 5 inciso 4 del COFIPE, y su actuación represente una vigilancia ciudadana real e independiente del proceso electoral y los diferentes actores que en el intervienen’.*

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/A-los-observadores-electorales-no-les-Interesa-en-nada-la-capacitacion-que-reciben-94511.html>

A los observadores electorales no les interesa en nada la capacitación que reciben - Algunos de ellos hasta se duermen en los cursos, pues no saben ni leer ni escribir - Propone Consejero que se les evalúe al final para ver si en realidad les interesa
ÁNGELES GONZÁLEZ CEBALLOS Mapa, Ver. 09/06/2012

La Junta local del IFE no está evaluando el aprendizaje de los observadores electorales durante los cursos de capacitación que están recibiendo, pues hasta se duermen, ya que son personas que no tienen el más mínimo interés de participar, incluso son personas que ni saben leer ni escribir.

El consejero electoral, Carlos Quiroz, añadió que la capacitación además es muy ‘light y aburrida’, solamente informan de lo que se puede hacer y no se puede hacer y en ese sentido propuso evaluarlos.

‘No se está observando que los ciudadanos que realmente aspiran a ser observadores (...) no todos están actuando con independencia e imparcialidad. Me parece que el órgano electoral está actuando con demasiada buena fe porque no evalúa el nivel de aprendizaje, por lo tanto, no hay una valoración objetiva del nivel de aprovechamiento que tienen éstos’, expuso.

Por ello propuso que se les evalúe a todos los observadores una vez que terminen la capacitación, ya que no saben ni leer ni escribir, no saben a lo que van. Asimismo, preguntarles cuáles son los principios rectores, cada cuándo se celebra una elección, qué se va a elegir el 1 de julio, entre otras, lo que demostraría que son personas que no tienen la más mínima intención de ser observadores.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Advirtió que si se deja correr las cosas así como están el día de la jornada electoral cuando tengan que hacer un reporte de las irregularidades no van a saber ni qué hacer.

Ante la denuncia reiterada de que aquellos que se están registrando son integrantes de sindicatos afines al Partido Revolucionario Institucional (PRI), el consejero electoral, Octavio Hernández Lara, llamó a los representantes de los partidos políticos a que se abstengan de utilizar esta figura para fines electorales.

'Si los partidos políticos tienen la posibilidad de tener uno, dos, tres representantes que utilicen esas personas para eso, pero no caigamos en ese tipo de situaciones, de la figura del observador electoral que mucho ha costado en este país y que desafortunadamente es reflejo de la desconfianza que ha imperado en los órganos electorales', manifestó.

Mencionó que desde el 1 de junio se están llevando a cabo hasta tres cursos por día a las 10:00, a las 18:00 y 20:00 horas.

Insistió en que lo preocupante es la aprobación masiva de observadores electorales que está dándose en el Consejo Distrital.

'Es atípica la situación que se generó. Uno observa la acreditación en otros distritos que van de los 40, 50, 60, 80, a un distrito que rebasa. En suma, la cantidad de observadores que tuvimos en 2006 por ejemplo, más de mil 200 observadores en un solo distrito', recalcó.

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/Urge-a-que-IFE-mejore-capacitacion-a-observadores-electorales-asistentes-se-les-duermen-94640.html>

**Urge a que IFE mejore capacitación a observadores electorales; asistentes se les duermen
Propone un esquema didáctico con propósitos, desarrollo de contenidos y evaluación,
que fortalezcan los desempeños durante la jornada**

12/06/2012

Licenciado Joaquín Rosas Garcés

Director General de alcalorpolitico.com:

He leído con interés las notas que se han publicado en su prestigiado medio de noticias sobre el tema del registro de observadores electorales y los supuestos de los Consejeros del IFE, Octavio Hernández Lara y Carlos Quiroz, en el sentido que el alto número de solicitudes por parte de ciudadanos para desempeñar esta función en el próximo proceso electoral, se deba a la amenaza de las organizaciones sindicales y al pago de un mil pesos por persona, además de señalar que en las jornadas de capacitación, los asistentes no saben a qué van y se quedan dormidos; al respecto me permito expresar las siguientes consideraciones:

1. *Me parecen ociosas las conjeturas de los consejeros sobre hechos no ocurridos, con una actitud acusadora, escudriñando la postura de miembros de la sociedad que tienen un interés legítimo y previsto en la propia ley, sobre la petición de parte para desempeñar la figura de Observador Electoral.*

2. *Es aberrante que un Consejero exprese que el crecimiento de una forma de participación ciudadana en la jornada electoral pervierte la figura de Observador Electoral, cuando precisamente ésta es la esencia de las estructuras y principios de la vida democrática.*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

3. Los consejeros se equivocan cuando deducen que muchos de los ciudadanos solicitantes no saben leer ni escribir, olvidan que el analfabetismo no es una problemática a nivel individual sino un lastre social responsabilidad del Estado, pero que no imposibilita para desempeñar correctamente esta importante función de observador electoral.

4. En lo único que coincido sobre el tema con los señores consejeros, es que efectivamente la capacitación de los observadores que brinda el IFE debe mejorar, más que para dormir está para llorar; propongo un esquema didáctico con propósitos, desarrollo de contenidos y evaluación, que fortalezcan los desempeños durante la jornada.

Dicen los consejeros que especulan y no tiene indicios sobre esta condición inusual; mi recomendación es que la actuación de los miembros del IFE en todos sus ámbitos debe ser objetiva, sin especulaciones y sin posturas que resultan ofensivas para quienes tienen el interés ciudadano de aportar y ser testigos de la próxima jornada cívica.

Le agradezco su fina atención

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/Registra-el-IFE-5-mil-934-solicitudes-de-observadores-electorales-en-Veracruz-para-el-1-de-julio-94729.html>

Registra el IFE, 5 mil 934 solicitudes de observadores electorales en Veracruz para el 1 de julio

- A petición del movimiento "#YoSoy132" se amplió el plazo y entró mayor número de registros

- Aún faltan de ser revisados, pero al cumplir requisitos es probable que se aprueben

ÁNGELES GONZÁLEZ CEBALLOS Xalapa, Ver. 13/06/2012

Tras la ampliación que aprobó el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) para la recepción de observadores electorales, en Veracruz el registro cerró con 4 mil 032 solicitudes individuales y mil 902 de agrupaciones, es decir, 5 mil 934 para la jornada del 1 de julio y aunque aún faltan de ser revisados es probable que todos sean aprobados.

El vocal de organización de la Junta local del órgano electoral, Humberto Frutis, explicó que una parte fueron los que se recibieron antes del 31 de mayo, fecha oficial establecida para el cierre, pero recordó que a petición del movimiento '#YoSoy132' se amplió el plazo, mismo que venció el pasado 7 de junio.

La primera parte de observadores electorales se capacitaron y fueron aprobados por la Junta local y Consejos Distritales; sin embargo, la segunda ronda de aspirantes serán aprobados por el Consejo General.

'Ahora lo que sigue es que los capaciten y esa lista de ciudadanos aptos se envían a México, a la Secretaría Ejecutiva para que ellos determinen quiénes son los próximos', indicó.

Ante los señalamientos por la capacitación 'light' y falta de interés de los asistentes o que no saben ni leer ni escribir, el funcionario aclaró que de acuerdo al artículo V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), cualquier ciudadano tiene el derecho exclusivo de participar como observador electoral siempre que reúna los requisitos de ley.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

'Hasta ahorita han reunido los requisitos, no sé el número; pero sí va normal todo, es decir, es probable que se aprueben esos ciudadanos como observadores electorales', aseveró.

Al día del cierre y de manera total, el pasado 7 de junio a las 12:00 de la noche se recibieron en el estado un total de 4 mil 032 solicitudes individuales y mil 902 de agrupaciones.

El ejemplo más representativo y que ha causado polémica entre algunos representantes de partidos políticos y consejeros electorales es la conurbación Veracruz-Boca del Río, que finalmente cerró con mil 026 individuales y 234 de agrupaciones para Veracruz y; 597 individuales y 244 de agrupaciones en Boca del Río, de la segunda etapa.

En el distrito de Xalapa Urbano se registraron 365 solicitudes individuales y 122 de agrupaciones, mientras que en Acayucan hubo 289 solicitudes individuales y 100 de agrupaciones.

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/Sindicatos-inscriben-a-trabajadores-como-observadores-electorales-acusa-COPARMEX-94728.html>

Sindicatos inscriben a trabajadores como observadores electorales, acusa COPARMEX - Alberto Martín Capistrán lamentó que se esté 'prostituyendo' la figura del observador electoral
- Desconoce a qué Partido pertenecen quienes realizan estas acciones

RAYMUNDO ZÚÑIGA ORTIZ Boca del Río, Ver, 13/06/2012

El presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Alberto Martín Capistrán, denunció que sindicatos inscribieron a trabajadores como observadores electorales en esta región, con la finalidad de hacer 'trampa' el día de las elecciones y favorecer a un partido político.

El representante del sindicato patronal de la región se molestó al conocer que trabajadores de varios sindicatos, presuntamente de la delegación del Congreso del Trabajo también participen en trabajos de la observación electoral.

Se está prostituyendo la figura del observador electoral -manifestó el dirigente del sindicato patronal-, porque 'no es posible que nosotros por seis meses de trabajo e invitación a la sociedad en general apenas logramos juntar cerca de 500 personas y ellos en tres días registraron más de mil 200 en esta zona conurbada'.

'Nosotros vemos el registro de estos trabajadores con muy malas intenciones, quieren desacreditar nuestra democracia'.

Rechazó que el IFE se esté prestando para favorecer a los sindicatos al aceptar el registro masivo de trabajadores como observadores electorales, porque legalmente sí lo pueden hacer, 'pero no cumplen con el requisito moral, de cumplir su intención principal de observar porque no tienen intención, ni visión del futuro. Nosotros solamente estamos vigilando que todo vaya bien'. 'No sé a cuál partido pertenecen, pero no podemos permitir que gente ajena quiera violentar la elección, esto para nosotros es un retroceso, vamos hacia atrás'.

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/nota.php?idnota=94887>

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Reproches, regaños y refranes entre Consejeros y representantes de partido en el IFE local

- Consejera increpó a Mikel por la acusación que hizo contra el PRO de "reventar" la elección

- Bernal agradeció al priísta revelar que los consejeros están de acuerdo con AMLO

- El PANAL señaló que los registros atípicos son de grupos afines al PRI - Un Consejero denunció que no se les ha pagado a los capacitadores del Distrito 12

ÁNGELES GONZÁLEZ CEBALLOS Xalapa, Ver. 15/06/2012

En guerrita de reproches, regaños y refranes populares se convirtió la reunión informal de esta tarde entre los consejeros electorales y representantes de partidos políticos de la Junta local del IFE, por el registro de observadores electorales y la falta de acuerdo para la realización de debates.

Esta tarde, después de la sesión ordinaria, la consejera Daniela Griego, reprochó al representante del PRI, Salvador Mikel Rivera, haber acusado a los consejeros de querer "reventar" la elección.

'Nos preocupa la reacción del representante del PRI —porque no se dijo además en la conferencia, que los observadores iban a reventar la elección, no se dijo así-lo que maneja en algunos portales, que había más riesgo que los consejeros reventáramos la elección porque nos vinculaban con Andrés Manuel López Obrador. Yo le pediría que así como él nos pidió públicamente que aportáramos elementos y pruebas, pues también que aporte elementos en términos de cuál es el vínculo de los que estamos aquí o si se refería a mí en lo particular', pidió.

Fue entonces que Mikel Rivera le respondió que no pensaba que fueran tan 'sentidos', pero fue más allá y presentó argumentos jurídicos por los cuales cualquier ciudadano sepa o no leer y escribir, incluso le llamó la atención al consejero Octavio Hernández Lara y le preguntó por qué no ponía atención.

'No pensé que fueran tan sentidos. Ha habido una serie de imputaciones que han hecho autoridades, yo no soy autoridad, yo represento a los intereses de un partido, de una organización; pero aun así yo no hice ninguna imputación sobre nadie, cuando a mí me preguntan que si es cierto que los observadores son para reventar la elección que lo ponen en boca de los señores consejeros, yo dije no, en dado caso quienes lo reventarían son los propios consejeros que no actúan con autoridad', sostuvo.

Insistió en que su postura es muy clara y es que no está de acuerdo en cómo se ha querido manejar el tema de los observadores electorales, fue ahí cuando les subió el tono y les dijo: 'Ustedes como autoridad electoral más que estar denunciando cosas están para aplicar la ley, para aprobar o desaprobar con argumentos autorizaciones o acreditaciones; pero no con dichos, especulaciones, que es lo que dice el acuerdo del Consejo General (...) en lugar de que ustedes se sujeten a esa máxima autoridad están tratando de ponerle todas las objeciones a quienes deseen participar con argumentos que no tienen nada de jurídico', expresó. Y cuando leía el argumento legal le llamó la atención al consejero Octavio Hernández Lara y le preguntó que si no le interesaba el debate, porque no conocía el acuerdo.

También los acusó de extralimitarse de sus funciones y cometer abuso de autoridad, por lo que como representante de un partido político no podía permitir que en un ejercicio de autoridad

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

indebido, limiten derechos políticos a los ciudadanos bajo pretextos que no están contemplados en ninguna ley.

Mientras que el representante de Movimiento Ciudadano, Miguel Ángel Morales Morales expresó: 'el de los gatos se oye lo que hacen, el de los perros se ve y el de la gente se dice (...) bueno este no es un decir, es un hecho, una prueba de que hay corporativismo en los observadores electorales propuestos por el PRI', abonó.

En su momento, el representante del PRD, Manuel Bernal Rivera, consideró que tal pareciera que los observadores electorales están etiquetados y agradeció a su homólogo priísta por decir que los consejeros están de acuerdo con Andrés Manuel.

El representante del PANAL, Emilio Cárdenas Escobosa, aceptó que es legal que se admita a cualquier ciudadano pueda ser observador electoral; pero el complemento a la legalidad es la legitimidad en los procesos políticos.

'Es legítimo que una corporación vaya y se registre como observador cuando ni sabe a lo que va, eso no es legítimo que lo haga el PRI, que lo haga mi partido, porque estamos acabando con la figura del observador electoral' y se pronunció porque el órgano electoral revise esta situación ya que no se vale que se acojan de las lagunas electorales.

Sobre el tema de los debates, la representante del PT, Ivonne Cisneros, manifestó su preocupación por la falta de acuerdo para realizar debates, a lo que Mikel Rivera le respondió: compañera esto no es un asunto de preocupaciones, es un asunto de legalidad.

Le recordó que hace seis años su candidato no quiso debatir, porque era el puntero y que iba a ganar y fue ahí cuando le refirió 'a cuchilladas iguales, llorar es cobardía', de tal suerte que no es la primera vez que hay un candidato que se resista a debatir, porque dice que es puntero y no tiene por qué debatir.

Durante la reunión informal de trabajo, el consejero Juan Emilio González denunció que a los capacitadores del distrito 12 no se les había pagado su quincena; más tarde afirmaron que ya les habían empezado a pagar; pero de todos modos el Presidente de la Junta local se ofreció a viajar posterior a la reunión a verificar esta situación, pues el Consejero insistió en que no era cierto, pues no localizaban al chofer que llevaba los cheques.

Diario La Jornada Veracruz:

http://www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=120531_100935_401

Se infiltran priístas como observadores electorales, denuncian izquierda y PAN

DE LA REDACCIÓN - JUEVES, MAYO 31, 2012

Veracruz, Ver.-Representantes de partidos de izquierda y del PAN ante la junta distrital XII del Instituto Federal Electoral (IFE) alertaron la presencia de militantes de sindicatos ligados al PRI entre los observadores electorales para el proceso del 1° de julio próximo.

Durante la sesión de ayer, el representante del Partido del Trabajo (PT), Jaime Bautista Sánchez, denunció que miembros del sindicato de Limpia Pública, trabajadores portuarios de la CTM y demás organizaciones sindicales identificadas con el tricolor ya están formalmente siendo capacitados como operadores del IFE.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Mencionó que desafortunadamente el instituto no tiene más elementos de rigurosidad para evitar que al momento de seleccionar observadores "no se cuelen" personas con intereses partidistas. En el mismo tenor, indicó que es por ello que no se puede poner una denuncia formal, ya que sólo se les prohíbe la inscripción a ex dirigentes del partido, funcionarios del gobierno o ex funcionarios.

A un ciudadano común y corriente no se le puede rehusar, sin embargo, dejó entrever que está claro que los observadores mencionados traen otros intereses y puede estar el PRI detrás de ellos.

"Limpia Pública, el ayuntamiento, del muelle, mucha gente que nunca han estado en eso, no tienen ni idea, no sé por qué el IFE no se pone más estricto, no estoy de acuerdo que entre cualquiera, me da miedo porque puede haber situaciones", comentó.

Agregó que en la ley no se prohíbe la intervención de militantes de partidos políticos como observadores electorales y por ello la queja no prosperó.

Elvira Molina, representante del PRI, demandó al petista presentar las pruebas suficientes para sus aseveraciones, al contrario, le solicitó guardar silencio y no atacar al partido favorito para ganar la presidencia.

El petista agregó que al comienzo de la jornada electoral la ciudadanía no quería participar por el tema de la seguridad y justo en los últimos días de la convocatoria todos esos grupos de choque se están infiltrando.

Durante las elecciones de 2009 elementos de Limpia Pública participaron como el comando de las boinas verdes lanzando golpes contra los integrantes de otros partidos y generando discordia en las casillas.

Finalmente el petista demandó al IFE mejorar el perfil de los prospectos y se evite contratar a personas que no los reúnan o que no tengan la intención de colaborar sin inclinaciones partidistas.

Diario La Jornada Veracruz:

http://www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=120602_144224_870

Prende focos rojos registro masivo de observadores electorales en Veracruz

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**



El corporativismo y el registro de observadores electorales que provienen de sindicatos adheridos al Partido Revolucionario Institucional, como ha ocurrido en el Consejo 12, con cabecera en Veracruz, 'marchitan y debilitan la democracia', consideró el consejero electoral Octavio Hernández Lara.

En entrevista, el consejero electoral dijo que se espera que realmente los jóvenes del movimiento Yo soy 132 que han anunciado participar como observadores electorales lo hagan para tener una elección realmente observada, vigilada, y que se den cuenta de las actividades que desarrolla el Instituto Federal Electoral (IFE).

Porque el fenómeno que se presenta en el Consejo 12 con cabecera en Veracruz, 'la situación del registro masivo de gentes que han llegado, que se supone que provienen de diferentes sindicatos, como el de Limpia Pública, de los muelles, y que es una situación que no se había dado, sólo en 2006 se registró una situación similar con el registro de personas que pertenecían a la organización del doctor Simi, en 2009 también hubo una situación, pero no tan parecida como la que se está generando en este momento', refirió.

Lo anterior debido a que el Consejo Local del IFE en Veracruz anunció una investigación por el registro masivo de 'observadores electorales', aparentemente ligados a sindicatos adheridos al PRI, en los distritos 12 y 4, de Veracruz y Boca del Río.

En la última sesión del Consejo Local del IFE, el vocal ejecutivo, Antonio Ignacio Manjarrez Valle, leyó un reporte del vocal del consejo distrital 12 de Veracruz, Fernando Ruiz Navarro, en el que este manifiesta su inquietud por la solicitud masiva de registros para observadores electorales, pues hasta el 30 de mayo se tenían 189 tramitadas, sin embargo, en las últimas horas del 31 de ese mismo mes, comenzó a darse una solicitud masiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Ruiz Navarro reportó 675 solicitudes en las últimas horas, que 'en su gran mayoría corresponden a registros individuales, pero independientemente de esta circunstancia, por conversación con dichas personas hemos podido determinar que pertenecen a organizaciones sindicales', por lo que dijo que consejeros acudirán al distrito de Veracruz para revisar los expedientes y tratar de hacer un cruce para ver si estas personas son o militan en algún sindicato afiliado a algún partido político.

Diario La Jornada Veracruz:

http://www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=120616_075351_871

No inducir voto, advierten a miles de observadores



LOS CONSEJEROS EXHORTAN A LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO SU ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES A QUE SE CONDUZCAN EN APEGO A LO QUE ESTABLECE LA LEY 1 FOTO AVC NOTICIAS NORMA TRUJILLO BÁEZ - SÁBADO, JUNIO 16, 2012

Tras el registro masivo de miembros de los sindicatos Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (Suterm), Limpia Pública, y de Tamsa, adheridos al PRI, que fueron enviados por sus líderes sindicales y les pagarían 500 y mil pesos por participar como observadores electorales, los integrantes del Consejo local del Instituto Federal Electoral (IFE) advirtieron que es alarmante el número inusitado de solicitudes, sin embargo, la ley electoral no prohíbe el registro de asociaciones sindicales, por lo que piden que tengan conciencia y no hagan proselitismo a favor de un partido político, ya que de hacerlo serán denunciados ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade).

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

En rueda de prensa, el vocal ejecutivo de la Junta Local del IFE, Antonio Ignacio Manjarrez Valle, y los consejeros Daniela Griego Cevallos, Octavio Hernández Lara y Juan Emilio Garrido señalaron que hay masivas solicitudes de registro como consejeros en varios distritos que rebasan casi cinco veces lo que se dio en 2006 y doblan la cifra de 2009.

Detallaron que en 2006 hubo mil 230 observadores, en 2009 hubo 2 mil 406 observadores y para este 2012 ya solicitaron su registro 5 mil 819, de los cuales se han aprobado 812 solicitudes hechas de manera individual y están por aprobarse 3 mil 126, en tanto, como agrupación se han aprobado 698 y por aprobarse mil 183.

En el caso del distrito 12 de Veracruz, los consejeros Carlos Quiroz y Octavio Hernández, junto con consejeros del distrito 12, asistieron a algunos cursos de capacitación que se dieron a estas personas, y que en pláticas con ellos, les expresaron que pertenecían a diferentes sindicatos: Suterm, el de Limpia Pública, Ferrocarrileros, Tamsa, que habían sido enviados por sus dirigentes sindicales, quienes les ofrecieron de 500 a mil pesos por participar, algunos no saben leer ni escribir, y decían que no les interesaba las actividades de observación ni iban por voluntad propia, pero eran instrucciones y una condicionante para renovarles el contrato.

En el distrito 16 de Córdoba, durante la sesión ordinaria del 1° de junio el consejo distrital aprobó la acreditación de manera individual de mujeres del municipio de Amatlán de los Reyes perteneciente a ese distrito, posteriormente siete mujeres participaron en un mitin de apoyo al candidato del PRI a la diputación federal, como se demuestra en una nota publicada el 10 de junio en El Mundo de Córdoba.

En el caso del distrito 6, Papantla, a finales de marzo el consejero presidente del consejo distrital 6 recibió una solicitud por parte de la Fundación Caminemos Juntos Limaxxtum Ka Tlawaw AC para realizar actividades de observación electoral durante el proceso electoral federal 2011-2012. En el acta constitutiva de la asociación civil se encontró que I Alma Jeanny Arroyo Ruiz recibió el cargo de directora de Vinculación Institucional, el cual tiene carácter de intransferible según el acta en mención, ella fue registrada por el Partido Revolucionario Institucional como candidata al cargo de diputada federal, ante esto los consejeros electorales tomaron la decisión de no aprobar su acreditación. El día 2 de mayo el vocal ejecutivo recibió un escrito por el cual el presidente de la organización le requiere se retire su solicitud de registro y acreditación para realizar observación electoral, por lo que la Fundación presentó nuevamente una solicitud de acreditación de observadores electorales, pero esta vez ante el consejero presidente del Consejo Electoral Local de Veracruz. La acreditación está pendiente.

Por tales motivos, los consejeros hicieron un llamado a las personas que de manera individual y como organización han solicitado su acreditación como observadores electorales se conduzcan en apego a lo que establece el Artículo 5 inciso 4 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), y su actuación represente una vigilancia ciudadana real e independiente del proceso electoral y los diferentes actores que en el intervienen.

Ya que es el único recurso que se tiene, dijo la consejera Daniela Griego, pues el Cofipe no prohíbe el registro de asociaciones sindicales, "por eso consideramos hacen falta reformas para que se puedan anular los registros sindicales".

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a la parte que represento.

PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.- Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

De este órgano electoral, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tener a los suscritos, interponiendo queja por irregularidades en el registro de observadores electorales en los distritos 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20 del estado de Veracruz que pudiera afectar los principios de certeza e independencia en la elección de presidente de la república y la disposición constitucional de participación individual y libre de algunos de los ciudadanos que acudieron a registrarse como observadores electorales.

SEGUNDO.- Corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento sancionador electoral, los hechos denunciados, dictando las medidas a que haya lugar a efecto de evitar que continúen los efectos de las infracciones y omisiones denunciadas.

TERCERO.- Previos los trámites legales y reglamentarios, dictar resolución en donde se ordene cesar de manera definitiva los hechos y actos denunciados y se tomen las medidas necesarias a efecto de que, de manera previa a la decisión respecto de las solicitudes de observadores electorales pendientes de aprobación por los Consejos Distritales **4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20** del estado de Veracruz y las que deberá resolver el Consejo General por haberse registrado entre el 1 y 7 de junio, se investigue acerca de aquellos casos en los que la participación de los ciudadanos registrados pudiera violar el precepto constitucional de participación libre, por haber sido presionado cualquier ciudadano o coaccionado por alguna organización gremial, partidaria o de cualquier tipo para realizar la función de observador electoral, lo anterior además con el objeto de evitar la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, particularmente el de certeza e independencia.

(..)"

II. ACUERDO DE DESECHAMIENTO. Atento a lo anterior, en fecha veinticinco de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que propuso a la Comisión de Quejas y Denuncias el desechamiento de la queja señalada en el numeral anterior.

III. SESIÓN DE COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. En virtud de lo ordenado en el acuerdo citado en el

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

resultando que antecede, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la __ Sesión _____ de fecha __ de __ de dos mil trece, por votación _____ del Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Alfredo Figueroa Fernández, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. Que en términos de lo previsto en los artículos 366, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, numeral 1, inciso b), numeral 2, inciso a), fracción I y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, analizar y valorar el Proyecto de Resolución que proponga el Secretario Ejecutivo para determinar su acuerdo y posteriormente turnarlo al Consejo General; o bien en caso de desacuerdo, devolverlo a la Secretaría Ejecutiva para su reformulación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 356, párrafo 1 y 366, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el precepto 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde al Consejo General de este Instituto, conocer y resolver los asuntos turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia o sobreseimiento de la queja deberán ser examinadas de oficio, se procede a entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento del asunto que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del procedimiento e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En este sentido, del análisis a las constancias que obran en el expediente esta autoridad considera que el presente procedimiento sancionador ordinario que nos ocupa debe desecharse, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, párrafo

1, inciso d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mismo que señala:

“Artículo 29

1. La queja o denuncia será desechada de plano cuando:

(...)

d) Resulte frívola, es decir, los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros.”

Al respecto, debe decirse que los motivos de inconformidad que aducen los CC. Angélica Ivonne Cisneros Luján y Eleonai Rivera Hernández, Representantes Propietaria y Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, son los siguientes:

- La omisión, por parte de los Consejos Distritales de realizar las indagatorias necesarias para garantizar la libre intervención de los ciudadanos que quisieron participar como observadores electorales en el pasado proceso electoral federal 2011-2012. Lo anterior, debido a que los días 29, 30 y 31 de mayo hubo un registro atípico de ciudadanos solicitantes en los distritos 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20 de Veracruz, registrándose hasta 5819 observadores.
- A decir de los denunciantes, esta afluencia inusual pudo constituir una participación coaccionada, bajo presión, o a cambio de algún beneficio de quienes se registraron como observadores electorales, ya que muchos de ellos aparentemente eran trabajadores que pertenecían a diversas organizaciones gremiales que apoyaban al PRI.
- Todo lo anterior, pudo afectar los principios de certeza e independencia en la elección presidencial, así como la disposición constitucional de participación individual y libre de algunos de los ciudadanos que acudieron a registrarse como observadores electorales.

Lo anterior es así, toda vez que la queja resulta vaga, imprecisa y genérica, en razón de que los denunciantes únicamente se constriñen a señalar hechos que a su parecer resultan contraventores de la normatividad electoral, realizando una serie de consideraciones de carácter subjetivo, sin que las mismas constituyan en su caso una infracción, en virtud de que las manifestaciones hechas valer por los

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

impetrantes no tienen sustento con los elementos que anexan a su escrito de queja, en razón de que no se cuenta con los indicios necesarios y suficientes que permita a este organismo público electoral evidenciar una conducta contraventora de la norma, por lo que, a juicio de esta autoridad federal comicial resultan hechos frívolos, en virtud de que no existe ninguna relación entre los hechos narrados y los medios aportados por los impetrantes.

Debe señalarse que los quejosos aportaron como elementos para acreditar los hechos antes reseñados lo siguiente:

- Concentrado de solicitudes de observadores registrados en el distrito 12, del período del 18 de enero al 31 de mayo de 2012, mismo que se muestra a continuación.

CONCENTRADO SOLICITUDES OBSERVADORES

CANTIDAD DE SOLICITUDES	FECHA
1	18/01/2012
1	19/01/2012
2	30/01/2012
2	31/01/2012
3	02/02/2012
4	03/02/2012
2	09/02/2012
1	10/02/2012
3	14/02/2012
3	01/03/2012
5	02/03/2012
5	03/03/2012
2	13/03/2012
9	15/03/2012
5	16/03/2012
1	18/03/2012
2	20/03/2012
4	22/03/2012
1	23/03/2012
1	28/03/2012
3	29/03/2012
1	30/03/2012
1	02/04/2012
2	03/04/2012
5	04/04/2012
1	05/04/2012
1	06/04/2012
1	13/04/2012
1	18/04/2012
3	19/04/2012
1	20/04/2012
5	23/04/2012
4	24/04/2012
3	25/04/2012
4	26/04/2012
5	27/04/2012
1	28/04/2012
18	30/04/2012
35	02/05/2012

CANTIDAD DE SOLICITUDES	FECHA
39	03/05/2012
17	04/05/2012
13	05/05/2012
14	07/05/2012
18	08/05/2012
67	09/05/2012
19	10/05/2012
28	11/05/2012
7	12/05/2012
13	14/05/2012
6	15/05/2012
6	16/05/2012
9	17/05/2012
86	18/05/2012
8	19/05/2012
1	20/05/2012
7	21/05/2012
26	22/05/2012
15	23/05/2012
25	24/04/2012
40	25/04/2012
9	26/04/2012
135	28/04/2012
189	29/04/2012
120	30/04/2012
90	31/05/2012
TOTAL:	1159

- cta 18/ORD/30-05-2012 de la sesión ordinaria del Consejo A

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Distrital 12 de Veracruz, celebrada el 30 de mayo de 2012, la cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

Secretario: "El siguiente punto del Orden del Día corresponde al **Informe del Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales y Proyecto de Acuerdo del 12 Consejo Distrital por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales**".

[...]

Consejero Presidente: Con respecto al comentario que hacer Señor Representante de Movimiento Ciudadano, resulta de suma importancia señalarle que a través del área de Capacitación Electoral se les ha insistido en primer término a los funcionarios de casilla que los observadores electorales dentro de la actividad de la casilla electoral no tienen ninguna función, única y exclusivamente pueden observar el desarrollo de la Jornada Electoral, independientemente de eso los señores observadores reciben un curso y también se les reitera sobre esta actividad, es de suma importancia para ustedes como partidos políticos, tener presente que cualquier ciudadano que interfiera en las actividades electorales al interior de una casilla haciendo proselitismo, obstruyendo el desarrollo de la sesión, tenemos un Código Penal que abarca del artículo 405 al 413, donde se especifican los delitos electorales, y este tipo de actividad que usted menciona de hacer proselitismo al interior de una casilla, implica una responsabilidad penal".

[...]

Representante del Partido del Trabajo: "Yo la verdad estoy muy preocupado porque últimamente he venido y ahí, cuando había necesidad de observadores, muy pocos, fui a cursos, ahora veo que se desató, toda la gente pidió de observadores, se que lo contempla el Código Federal, pueden en un momento ellos, tiene derecho pero lo que me llama la atención, ya no metí mi queja porque está el Código Federal lo dice, lo que estoy preocupado es que cuando necesitábamos observadores electorales, de repente llegan casi dos mil, investigo y me doy cuenta de que son de la limpia pública, sin perfil, tienen derecho, ...hay una estrategia mandada por el partido ese, yo la verdad ante los medios, ante los compañeros que la verdad se debe poner un poquito más serio el IFE, yo creo que no pueden aceptar a todos, todos no se pueden aceptar tiene que ver que tiene un perfil demasiado bajo toda esa gente, y la verdad yo externo mi protesta, no me quejo porque no me dan facultades, pero yo creo que hay gente viciosa, gente con malos antecedentes que les van a pagar su lana sus mil pesos por estar ahí, haciendo buling, intimidando y yo creo que eso tenían que haber dado una cultura más seria en el distrito 12 con relación a esa gente..."

[...]

Consejero Presidente: "La ley no discrimina en lo que corresponde a grado de escolaridad, nivel social o económico, la ley únicamente especifica que el ciudadano que no puede ser observador electoral es aquel que sea parte de la dirigencia nacional, estatal o municipal, o que hay sido candidato en los últimos tres años a un cargo de elección popular, por otra parte en este momento aquí tengo una tesis del Tribunal y es la tesis que señala que el observador electoral, el derecho del ciudadano a participar en el proceso electoral con tal carácter no se restringe por la sola militancia a un partido político, es decir esta tesis permite que militantes de partidos políticos pueda ser observadores electorales, en lo que respecta a su crítica en lo que corresponde a la cuestión de que si pertenecen o no a un partido político, ustedes como partidos políticos, saben perfectamente bien que tienen toda la facultad para acreditar sus representantes ante las mesas directivas de casilla, para estar vigilando todas las actividades que se desarrollen el día de la Jornada Electoral, ese mismo día estaremos aquí en esta mesa para enfrentar cualquier reporte de conflicto, problema que se presente en la casilla y acudiremos en comisión para resolver ese tipo de conflictos ..."

Consejero José Luis Cerdán Díaz: ...yo solamente quiero insistir que comparto la inquietud planteada, pero este Consejo no puede hacer de ninguna manera un acto de ilegalidad negándole los derechos de que aquí en este Consejo a quienes sí los tiene.

[...]

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Representante de Movimiento Ciudadano: ... Movimiento Ciudadano no está solicitando que se pongan trabas legales a los observadores electorales, lo que estamos solicitando es que sea incisivo con los observadores de que no se manifiesten tal y como lo establecen los lineamientos, es lo único, no estamos solicitando que se desechen que se les imponga más trabas de las que establece la ley, estamos solicitando solamente que actúen de manera imparcial, es lo único

[...]

Consejero Presidente: "Señor Secretario, proceda usted a tomar la votación del acuerdo, por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales---

Secretario: Señoras y Señores Consejeros, quienes aprueben el Proyecto de acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales y que fue previamente circulado. Sírvanse levantar la mano, por favor. **Quedo aprobado por unanimidad** el acuerdo Señor Presidente."

- Acta 21/ORD/31-05-2012 de la sesión ordinaria del Consejo Local de Veracruz, celebrada el 31 de mayo de 2012, de donde se desprende en la parte que interesa lo siguiente:

Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: Muchas gracias señor Secretario, desahogue el siguiente asunto del orden del día.-----

Secretario del Consejo, Francisco Alberto Salinas Villasaéz: El segundo punto del orden del día es el relativo al informe del Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de Observadores Electorales y proyecto de acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como Observadores Electorales

[...]

Representante del Partido del Trabajo, Angélica Ivonne Cisneros Luján: ·Si observo que del informe que se circuló previamente hay una actualización que nos están presentando en este momento, mi intervención es en el sentido de que si nos pudiera usted explicar ¿en qué consiste la actualización? ¿Cuál es la diferencia con el anterior?, dado que el revisado fue el que se circulo previamente

Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: "... el día de ayer se celebró sesión, celebraron sesión los Consejos Distritales en donde aprobaron solicitudes para ser Observadores Electorales en los diferentes Distritos, le voy a pedir a mi compañero Vocal de Organización de manera puntual nos diga el aumento de cada uno de los Observadores acreditados en cada uno de los Consejos Distritales, no sin antes mencionarles a ustedes que hoy es el último día para solicitar la acreditación como Observadores Electorales, indudablemente estaremos en la posibilidad de informarles el día de hoy entre dos y tres de la mañana si ustedes nos lo permiten a sus correos que tenemos registrados en la Secretaria de este Consejo para informarles el número de solicitudes recibidas hasta el día de hoy y las que se recibieron en todo el periodo para las solicitudes y acreditaciones de las mismas, con la salvedad que en los próximos días habremos de remitirles los nombres de los ciudadanos acreditados y a los que en su caso habrán de acreditarse en la Sesión del día 21 de Junio de 2012...

[...]

Vocal de Organización Electoral, Humberto Frutis Montes de Oca: "...en este informe que se ha circulado la diferencia que existe entre las diferentes acreditaciones el veinticuatro de Mayo teníamos acreditados cuatrocientos nueve ciudadanos y a la 'echa hasta las trece horas del día de hoy llegamos a la cantidad de mil doscientos treinta y seis en total de ciudadanos propuestos para Observadores Electorales si es que lo aprueban, es decir una diferencia de ochocientos veintisiete ciudadanos para ser observadores Electorales."

Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: "Yo le solicitaría si ustedes me permiten señoras y

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

señores Consejeros y Representantes que nos den ustedes la oportunidad de remitirles a la conclusión de esto, cuantos fueron aprobados el era de ayer...entonces permítasenos que concluya el día de hoy para ampliarles la información y remitirselas a los correos que tenemos registrados en la Secretaría de este Consejo...”

[...]

Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: “...hasta el momento tenemos 1256 solicitudes presentadas ante los Consejos Distritales, que no sabemos la cifra final, esa la tendríamos que saberla, la cifra final de quienes fueron aprobados por los propios Consejos Distritales hasta el día veintiuno de junio que celebre la Sesión, porque algunos no van a tomar el curso y ahí disminuye el número total, sin menoscabo de que tengamos más solicitudes hasta las veinticuatro horas como lo establece la propia ley, yo si les pido de favor que nos den la oportunidad de revisar las cifras porque una cosa es que lo estén subiendo al sistema y otra que se estén recibiendo todavía solicitudes al respecto, entonces en cuanto tengamos por lo menos el número total de solicitudes recibidas remitirselas en el transcurso de la madrugada del día de mañana para que ustedes ya estén ciertos, posteriormente vamos a remitirles la relación de ciudadanos que ya fueron debidamente aprobados y de ciudadanos que no han sido aprobados pero que están en espera de tomar el curso correspondiente que establece la misma ley...”

[...]

Consejero Electoral, Luis Octavio Hernández Lara: ...hay una situación un tanto atípica diría yo en el Distrito 12 donde se han estado registrando un sin número de gentes que ha estado participando que no es usual en esta sentido y que el día de ayer por ejemplo en la sesión ordinaria de los distritos se aprobaron 189 Observadores Electorales teniendo en fila según tenemos entendido más de 300 gentes y creo que la perspectiva del Vocal o de la gente de ese Distrito va a rebasar los 600, en notas periodísticas efectivamente eso lo comparto con usted en relación de que son comentarios pero también al interior del propio Instituto es gente que conoce donde a estado llegando gentes de diferentes Sindicatos como de Limpia Pública, de los Muelles, de Ferrocarriles, etcétera, que son Sindicatos que están afiliados a la CTM pues no, entonces eso evidentemente hay una situación que de índole partidista y prueba de ello por ejemplo una nota que saca 'Pumas libres: el día treinta de mayo donde dice 'Piden líderes de la CTM voto corporativo para el PRI y Peña Nieto', entonces yo creo que esta situación de los Observadores Electorales, desde este órgano si tenemos que llamar o hacer un llamado o una invitación a. que se respete la figura del Observador Electoral, mucho se ha dejado en esta situación de vigilar este tipo de procesos como para que un situación de esta naturaleza podamos destruir o podamos volver a esa practicas de antaño donde la gente empezaba a desconfiar de estas elecciones, pues no, entonces yo considero que lo que está pasando en el Distrito de Veracruz 12 si es una situación que tenemos poner atención y poder prever si bien es cierto que efectivamente el código no establece de que se pueda prohibirle a determinada agrupación o a determinadas gentes o negarles el registro si podemos otro tipo de medidas en relación a no caer en una situación de esta naturaleza...”

[...]

Representante del Partido Acción Nacional, Víctor Manuel Salas Rebolledo: ...creemos que es determinante para saber si realmente estamos en la presencia de alguna afiliación corporativa a la Convocatoria emitida para Observadores Electorales en concreto nos gustarla saber la hora exacta de solicitud de registro de cada una de las personas que supuestamente tienen un señalamiento de pertenecer a un Sindicato para nosotros este dato es de suma importancia porque si resultase que 4 u 8 trabajadores. pertenecientes al mismo Sindicato han solicitado su registro prácticamente a la misma hora, el mismo día y en el mismo lugar pues es un dato univoco que nos puede permitir llegar a conclusión que se está tratando de algo que no espontaneo que no es completamente ciudadano y ese sería el primer paso para tomar un indicio y saber que medias tomar al respecto. la segunda que no es menos importante que precede a esta es saber si el Partido Revolucionario Institucional entrego así como lo hizo el Partido Acción Nacional una respuesta al oficio que fue atentamente girado por el Instituto Federal Electoral por este Consejo Local para que los partidos informásemos si los ciudadanos inscritos pertenecían o no a la filiación de los partidos políticos...”

Consejero Presidente, Antonio Ignacio Manjarrez Valle: “...no tenemos la certeza de que todos los

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

ciudadanos que solicitaron acreditarse como observadores Electorales pertenezcan a algún sindicato yo tampoco tenemos la facultad para estarle preguntando al ciudadano a que sindicato pertenece, donde trabajo, o sea simplemente nos sujetamos a los requerimientos que establece la propia ley en la solicitud y mas allá de ello, déjeme decirle que el criterio tomado por la Sala Superior del Tribunal es que pueden ser Observadores Electorales inclusive los militantes de los Partidos Políticos siempre y cuando no sean estos dirigentes de los partidos políticos entonces indudablemente sabes también de lo que se abstienen los propios ciudadanos como observadores sabes que nada más única y exclusivamente observan y bueno el Instituto lo ha dicho y lo ha comentado en muchas ocasiones estamos abiertos para recibir de todos los ciudadanos que indudablemente es atípico en este caso el Distrito 12 el ¿por que? el Sin número de solicitudes para acreditarse como Observadores Electorales pero tenga usted la certeza hemos tomado nota de sus comentarios vamos a verificar yo voy a estar hoy por la noche en el Distrito 12, voy a convocar al Consejero Presidente para que me diga en realidad si es en realidad el sin número de solicitudes que se han presentado de algunos Sindicatos del propio Distrito 12 y con todo gusto se los estaré informando a ustedes en un informe que remitiré sus correos...”

Representante del Partido Acción Nacional, Víctor Manuel Salas: Rebolledo: “...una moción en dos sentidos. yo tengo conocimiento porque he leído los estatutos de conformación de las CTM y de la CNC que por lo menos en el caso de la CTM uno de los artículos que conforman el estatuto de la CNC tiene como principal objetivo el apoyo y promoción a los Candidatos del Partido Revolucionario Institucional aunque parecieran agrupaciones con fines o portes Sindicales en su confirmación estatutaria tiene un fin específico en el momento de su conformación es válido no estoy cuestionando eso, pero si tomar en cuenta si pertenecen o no a algunas de estas Organizaciones. en segundo punto porque me parece también que justo decirlo nosotros entregamos un informe al Instituto Federal Electoral pero advertimos del mismo que en el caso que de algunos ciudadanos que puedan quedarse fuera por pertenecer o no a algún Partido Político a los informes que remitimos la verdad es que nunca tuvimos la certeza como se lo hicimos saber si se trataba o no de homonimias porque solo nos daban los datos del nombre y puede darse el caso de algunos ciudadanos pertenecientes al Partido Acción Nacional al PRI o al PRD o al Partido del Trabajo, que aunque se llamasen iguales no se tratara del mismo.

[...]

Consejera Electoral, Daniela Guadalupe Griego Ceballos: “...plantearía otra cosa, antes de eso que en el artículo 5 del COFIPE párrafo IV, inciso b), dice lo siguiente: ..., digamos Interpretamos el artículo así podría contradecirse con resolución del Tribuna, lo que plantea del Tribunal en el sentido de que los militantes de un Partido Político puedan ser observadores, entonces en ese sentido pediría como ya lo ha dicho el Representante del PAN si es posible que se le pregunte a los Partidos, y en concreto al Partido Revolucionario Institucional si estas personas del distrito 12 que entre del día de ayer y hoy presentaron su solicitud para hacer Observador Electoral son afiliados del Partido, porque efectivamente bueno la CNC y la CTM organizaciones que conozco tienen entre su estatutos ser militante del PRI al mismo tiempo entonces si estas personas son parte de algunos de los Sindicatos que se han estado mencionado pues podría ser que aparezcan en el padrón de militantes del Partido Revolucionario Institucional mas allá si se le acredita o no, más allá de esa discusión pero si para tener elementos pues más objetivos a la hora de emitir un juicio...”

[...]

Representante del Partido del Trabajo, Angélica Ivonne Cisneros Luján: “...aquí en la mesa y hablamos de registros individuales, pues es de llamar la atención que efectivamente en el distrito 12 tenemos 869 registros individuales, es decir. 12 Veracruz; seguido por Justamente el 4 Boca del Rio 404, es decir en esa zona es claro que hay un operativo político llevado a cabo concretado en estos últimos días y de acuerdo a las investigaciones que han hecho los Representantes del PT con las personas que han estado formadas en la fila, es un operativo del PRI, si nosotros compramos esas cifras con por ejemplo los registros de Tantoyuca, son 44 los de, individuales, ¡he! Tuxpan 25, Poza Rica 40, Papantla 30, Xalapa capital, perdón Xalapa rural 11, Xalapa 10, 10, Coatepec 22, Coatzacoalcos si consideramos su dimensión 14, Minatitlán 96. Orizaba 45 Córdoba 74 Zongolica 13, San Andrés Tuxtla 18 y Acayucan 128 y Cosoleacaque 51, es decir la desproporción

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

es evidente señor Presidente”

[...]

Consejero Electoral, Carlos Quiroz Sanchez: “...habría que recomendar a nuestros compañeros Consejeros Distritales del 12 y del 04 que tengan mucho cuidado en la revisión de los documentos que los propios Representantes de los Partidos Políticos de esos distritos hagan lo propio, la vigilancia, la observación de los documentos, incluso ayer mencionaban están a la vista de todos los Representantes de los Partidos en los distritos..”

[...]

Secretario del Consejo, Francisco Alberto Salinas Villasaez: Señoras y señores Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como Observadores Electorales, los estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, muy amables, gracias, el Proyecto de Acuerdo quedó aprobado por unanimidad de votos señor Consejero Presidente.

- Oficio CD/1189/2012 del 4 de junio de 2012 signado por el Licenciado Fernando Ruiz Navarro, Consejero Presidente del Distrito 12, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“En relación al comunicado de requerimiento de información de la Representante del Partido del Trabajo ante ese Consejo Local, respecto a las solicitudes de Observadores Electorales en este Distrito 12 de Veracruz, me permito comentar a usted lo siguiente:

1.- Anexo al presente escrito, el correo electrónico mediante el cual a través de una nota informativa, comento a usted del número de solicitudes' para Observadores Electorales presentadas hasta las 19:08 hrs. del día 30 de mayo en este Distrito.

2.- En lo que respecta a las solicitudes aprobadas como Observadores Electorales en la nota informativa se detalla el número de ciudadanos aprobados en sesión ordinaria en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año.

Ahora bien, en lo que se refiere a los ciudadanos que acudieron por día, se adjunta un concentrado conteniendo dicha información.

En relación a las solicitudes que forman parte de alguna agrupación sindical, cabe destacar que este dato no es posible obtener por que los registros se efectuaron de manera individual y la información se obtuvo al interactuar con los ciudadanos, a lo que hay que agregar que en la sesión ordinaria del día 30 de mayo, tanto el Representante del Partido del Trabajo como el Representante del Partido de la Revolución Democrática hicieron el señalamiento en dicha sesión sobre el perfil de los ciudadanos y Su vinculación con sindicatos, para lo cual anexo el acta de la sesión del Consejo Distrital de la fecha de referencia.

Para mayor abundamiento, el día de hoy el Representante del Partido del trabajo presento un escrito, en el cual señala los sindicatos materia del presente comunicado, se anexa el documento en formato PDF.”

- Nota informativa del el Licenciado Fernando Ruiz Navarro, Consejero Presidente del Distrito 12, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

“Por este medio me permito informar, que en el Distrito 12 de Veracruz el número de ciudadanos aspirantes a desempeñarse como Observador Electoral es bastante considerable, vaque hasta el momento hemos registrado los siguientes Ciudadanos

En el mes de enero: 2

En el mes de febrero: 14

En el mes de marzo: 25

En el mes de abril: 13

El 30 de mayo: 189

Ahora bien, hasta el día de hoy siendo las 19:08 hrs. llevamos 675 solicitudes para Observadores Electorales, en su gran mayoría corresponden a registros individuales; pero independientemente de esta circunstancia por conversación con dichas personas hemos podido determinar que pertenecen a organizaciones sindicales.

Cabe destacar que también se han acercado organizaciones como es la COPARMEX, Asociación Cívica Femenina y la CANACO.

Todas las solicitudes son revisadas meticulosamente, que cuenten con fotocopia de credencial elector y dos fotografías tamaño infantil, verificando que no hayan sido designados funcionarios de casilla.

En la sesión ordinaria del Consejo Distrital 12, de esta fecha, el debate se centro sobre el perfil de los ciudadanos que están acudiendo a registrarse como Observadores Electorales por su baja escolaridad y nivel social, argumentándose que no se puede discriminar, destacando el fundamento del artículo 5 fracción 4, inciso d], referente a los requisitos así como la "tesis IV/2012" de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

- **Resumen de control de solicitudes de observadores electorales que contiene las cifras totales del inicio de recepción y hasta el siete de junio de dos mil doce, el cual se muestra de forma gráfica a continuación:**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONTROL DE SOLICITUDES DE OBSERVADORES ELECTORALES
(solo para proximo a junio)

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MUNICIPIO	INDIVIDUALES						AGRUPACIONES					
	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN
1	54	54	0	0	29	25	11	11	0	0	0	11
2	83	66	0	0	3	63	49	47	0	0	32	15
3	28	23	0	0	10	13	9	9	0	0	8	1
4	597	597	0	0	106	491	244	244	0	0	53	191
5	33	204	0	0	29	175	10	19	0	0	0	19
6	36	36	0	0	28	8	121	121	2	0	46	73
7	58	43	0	0	20	23	0	0	0	0	0	0
8	265	265	0	0	2	263	0	0	0	0	0	0
9	72	72	0	0	9	63	70	70	0	0	50	20
10	365	365	0	0	9	356	122	122	0	0	0	122
11	32	36	0	0	9	27	2	17	0	0	1	16
12	1026	1026	0	3	226	797	234	234	0	0	14	220
13	166	166	0	0	33	133	0	0	0	0	0	0
14	232	130	0	0	30	100	25	21	0	0	10	11
15	63	63	0	0	39	24	72	72	0	0	40	32
16	100	100	0	0	68	32	35	35	0	0	28	1
17	117	117	0	0	6	76	1	1	0	0	1	0
18	21	21	0	0	10	11	221	221	0	0	144	77
19	19	13	0	0	9	4	10	51	1	0	36	6
20	289	289	0	0	73	216	101	100	0	0	34	66
21	94	90	1	0	47	43	64	61	1	2	50	8
CAL	200	200	0	0	17	183	635	446	1	0	151	294
TAL	3,950	3,976	1	3	812	3,126	2,036	1,902	5	2	698	1,183

CIFRAS TOTALES DEL INICIO DE RECEPCIÓN HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2012

- Resumen de control de solicitudes de observadores electorales con fecha de corte al 31 de mayo de dos mil doce, mismo que se muestra de forma grafica a continuación:

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONTROL DE SOLICITUDES DE OBSERVADORES ELECTORALES
(solo hasta 31 de mayo)

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MUNICIPIO	INDIVIDUALES						AGRUPACIONES					
	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN
1	54	54	0	0	29	25	11	11	0	0	0	11
2	81	64	0	0	3	61	49	46	0	0	32	14
3	25	20	0	0	10	10	9	9	0	0	8	1
4	557	557	0	0	106	451	219	219	0	0	53	166
5	30	202	0	0	29	173	10	19	0	0	0	19
6	34	34	0	0	28	6	119	119	2	0	46	71
7	55	40	0	0	20	20	0	0	0	0	0	0
8	199	199	0	0	2	197	0	0	0	0	0	0
9	67	67	0	0	9	58	70	70	0	0	50	20
10	298	298	0	0	9	289	114	114	0	0	0	114
11	30	28	0	0	9	19	2	2	0	0	1	1
12	949	949	0	3	226	720	210	210	0	0	14	196
13	49	49	0	0	33	16	0	0	0	0	0	0
14	136	79	0	0	30	49	25	21	0	0	10	11
15	53	53	0	0	39	14	72	72	0	0	40	32
16	84	84	0	0	21	63	29	29	0	0	28	1
17	82	82	0	0	6	76	1	1	0	0	1	0
18	18	18	0	0	10	8	218	218	0	0	144	74
19	18	12	0	0	9	3	0	43	1	0	36	6
20	245	245	0	0	73	172	101	98	0	0	34	64
21	82	77	1	0	47	29	64	61	1	2	50	8
CAL	162	162	0	0	17	145	579	390	1	0	151	238
TAL	3,308	3,373	1	3	765	2,604	1,902	1,752	5	2	698	1,047

FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

- Resumen de control de solicitudes de observadores electorales que comprende el periodo del 1 al 7 de junio de dos mil doce, mismo que se muestra a continuación:

MUNICIPIO	INDIVIDUALES						AGRUPACIONES					
	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN	DISTRIBUIDAS	REQUISITADAS	DENEGADAS	CANCELADAS	APROBADAS	PENDIENTES DE APROBACIÓN
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	2	0	0	0	2	0	1	0	0	0	1
3	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
4	40	40	0	0	0	40	25	25	0	0	0	25
5	3	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
6	2	2	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2
7	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
8	66	66	0	0	0	66	0	0	0	0	0	0
9	5	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
0	67	67	0	0	0	67	8	8	0	0	0	8
1	2	8	0	0	0	8	0	15	0	0	0	15
2	77	77	0	0	0	77	24	24	0	0	0	24
3	117	117	0	0	0	117	0	0	0	0	0	0
4	96	51	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0
5	10	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
6	16	16	0	0	47	-31	6	6	0	0	0	0
7	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	3	3	0	0	0	3	3	3	0	0	0	3
9	1	1	0	0	0	1	10	8	0	0	0	0
0	44	44	0	0	0	44	2	2	0	0	0	2
1	12	13	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0
CAL	38	38	0	0	0	38	56	56	0	0	0	56
TAL	642	603	0	0	47	521	136	150	0	0	0	136

PERIODO DEL 1 AL 7 DE JUNIO DE 2012

- Copia del comprobante al curso de asistencia al curso de capacitación a observadores electorales, mismo que se muestra a continuación:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

ferrocarrileros, TAMSA, entre otros que habían sido enviados por sus dirigentes sindicales, que les ofrecieron de quinientos a mil pesos por participar.

- ✓ Que los 4 y 12 Consejos Distritales son los que cuentan con más registros atípicos, y que algunos de los solicitantes no saben leer ni escribir.
- ✓ Que los sindicatos que están incentivando dicho registro a participar como observador electoral son simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional.
- Que durante el periodo del dieciocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil doce se registraron un total de mil ciento cincuenta y nueve solicitudes de observador electoral en el 12 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz.
- Que en sesión del 12 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se manifestó la preocupación por parte de los integrantes del consejo y representantes de partidos políticos respecto a la cantidad de solicitudes de observadores electorales.
- Que en la sesión del 12 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, referida se aprobó por unanimidad la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales.
- Que en sesión del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, de igual forma se manifestó preocupación por el alto índice de solicitudes recibidas en diversos distritos para ser observador electoral.
- Que en la sesión del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, referida se aprobó por unanimidad la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

- Que a través del oficio CD/1189/2012 el Consejero Presidente del 12 Consejo Distrital en el estado de Veracruz, informó que no era posible determinar cuáles solicitudes fueron realizadas por ciudadanos que pertenecieran a una agrupación sindical ya que los registros se realizaron en forma individual.
- Que mediante nota informativa de fecha treinta de mayo de dos mil doce el Consejero Presidente del 12 Consejo Distrital en el estado de Veracruz informó que hasta ese día se habían registrado seiscientos setenta y cinco solicitudes para observadores electorales, que en su mayoría correspondían a registros individuales.
- Que dichas solicitudes han sido revisadas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley y por el acuerdo CG250/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Que conforme al control de solicitudes para el registro de observadores electorales de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz con corte del inicio de recepción y hasta el siete de junio de dos mil doce se habían aprobado, de registro individual, ochocientos doce solicitudes, quedando pendientes de aprobar tres mil ciento veintiséis.
- Que conforme al control de solicitudes para el registro de observadores electorales de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz con corte del inicio de recepción y hasta el siete de junio de dos mil doce se habían aprobado, de registro por agrupaciones seiscientos noventa y ocho solicitudes, quedando pendientes de aprobar mil ciento ochenta y tres.

Con base en lo anterior, esta autoridad considera pertinente aclarar que si bien es cierto que los denunciantes aportaron diversos elementos de prueba para acreditar un registro presuntamente “atípico” de observadores electorales, lo cierto es que no se advierte el nexo causal entre éste y la supuesta conducta irregular que se imputa a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 20 del estado de Veracruz, al no haber aportado los impetrantes ningún elemento de prueba que permita inferir siquiera que las autoridades electorales distritales denunciadas hayan incumplido con lo establecido por la normativa electoral y los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ni elementos para afirmar que, en su momento,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

aquéllos debieron haber realizado acciones de verificación respecto de las solicitudes de acreditación presentadas, que excedieran las previstas en la ley para ese fin.

En este sentido, esta autoridad federal comicial estima que no existe una franca relación entre los hechos denunciados con los elementos aportados por los quejosos; en consecuencia no es posible establecer válidamente una presunción o certeza respecto de los hechos presuntamente irregulares que aducen en su escrito de queja.

Al respecto, debe señalarse que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG250/2011, en fecha veinticinco de agosto de dos mil once, en el que se establecieron las directrices sobre las cuales los Consejos Locales y Distritales del Instituto, debían hacer las acreditaciones de los ciudadanos como observadores electorales.

Es importante señalar que dicho acuerdo también era susceptible de ser impugnado por parte de los partidos políticos, en razón de que los mismos se encontraban legitimados para interponer el Recurso de Apelación en términos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, por medio de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, sin embargo, no nos encontramos ante un acuerdo que hubiera sido revocado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto, se trata de un acuerdo que debían ejecutar los Consejos Locales y Distritales, en los términos que señaló el mencionado acuerdo.

De lo anterior, queda claro que la autoridad electoral responsable de las directrices, contenido, requisitos, comprobación de los requisitos y todos aquellos lineamientos que se establecieron para la acreditación de Observadores Electorales, fueron determinados en su oportunidad por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través del Acuerdo CG250/2011, en apego a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mientras que los Consejos Locales y Distritales son los responsables por conducto de sus respectivos presidentes de recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos, en términos de los artículos 143, párrafo 1, inciso c), y 153, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; posteriormente, los Consejos Locales y Distritales acreditan a los ciudadanos en lo individual o como organizaciones para fungir como observadores electorales durante el proceso electoral, siempre que se cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 5, párrafo 4, en relación con los

artículos 141, párrafo 1, inciso e) y 152, párrafo 1, inciso g) del ordenamiento en comento, por lo que en el caso de que no se cumplieran con dichos requisitos, se negaría el registro en forma justificada, pero siempre partiendo de las disposiciones legales y del acuerdo referido.

Para mayor ilustración, se muestran a continuación los requisitos que deben cumplir los ciudadanos para ser acreditados como observadores electorales:

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

“ARTÍCULO 5

(...)

4. *Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las siguientes bases:*

a) *Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;*

b) *Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;*

c) *La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;*

d) *Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:*

I. *Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*

II. *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección;*

III. *No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección; y*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Federal Electoral o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

e) Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y*
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.*

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales ejecutivas impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla;*
- II. Desarrollo de la votación;*
- III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*
- V. Clausura de la casilla;*
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital; y*
- VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta.*

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

5. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto.

(...)"

Por su parte, el contenido de acuerdo CG250/2011, es el siguiente.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Primero.- *En observancia de lo establecido en el artículo 5, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo en la jornada electoral, en la forma y términos siguientes:*

- 1. La observación electoral podrá realizarse por los ciudadanos de manera individual o constituidos como grupos de observadores, en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana.*
- 2. Los ciudadanos mexicanos podrán participar como observadores electorales en términos de lo dispuesto por la ley y este Acuerdo, sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral.*

Segundo.- *Los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, deberán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente a su domicilio.*

El plazo para que los interesados presenten las solicitudes de acreditación será a partir del inicio del Proceso Electoral Federal y hasta el 31 de mayo del año 2012. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, darán cuenta de las solicitudes recibidas a los Consejos correspondientes para su aprobación, misma que deberá resolverse, a más tardar, en la siguiente sesión que celebren dichos Consejos, observándose en todos los casos, el plazo señalado en el punto cuatro del presente Acuerdo.

Tercero.- *Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán presentar la solicitud a que se refiere el punto anterior, de conformidad con el siguiente procedimiento:*

- 1. La solicitud para obtener la acreditación como observador del desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se presentará ante el Consejero Presidente del Consejo*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Local o Distrital donde se ubique el domicilio del ciudadano o de la organización a la que pertenezca, en el formato que como anexo 1 figura en el presente Acuerdo y que será el que utilicen para ello los ciudadanos interesados, debiendo acompañarla de dos fotografías del solicitante. Las solicitudes suscritas individualmente podrán presentarse, también, a través de las agrupaciones de observadores electorales de las cuales formen parte los ciudadanos interesados.

Para este efecto, los dirigentes o representantes de las organizaciones presentarán una relación de los ciudadanos interesados pertenecientes a la agrupación, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas, a las que se incorporará, la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos legales de cada ciudadano.

La solicitud de acreditación de los observadores electorales contendrá, además de los datos de identificación personal a que se refiere el artículo 5, párrafo 4, inciso b), del Código Federal aplicable, la manifestación expresa de que el ciudadano que pretenda actuar como observador electoral se conducirá en el desarrollo de sus actividades, conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna, de acuerdo con la disposición citada.

2. En todos los casos, los ciudadanos interesados deberán presentar, en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan, la documentación que avale el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, lo que acreditará con la fotocopia de la credencial para votar con fotografía vigente o de la solicitud presentada ante la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores.

B. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, distritales o municipales de partido político o de agrupación política alguna y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en ambos casos, en los últimos tres años anteriores a la elección. Tal requisito se acreditará en la solicitud respectiva, mediante una declaración que bajo protesta de decir verdad suscribirá el solicitante.

C. En todo caso el Consejo correspondiente deberá considerar el contenido de la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referida en el considerando 23 del presente Acuerdo.

Cuarto.- *Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales deberán informar periódicamente a los miembros de los Consejos respectivos de las solicitudes recibidas y deberán revisar, en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos legales. Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de alguno de los documentos o requisitos, se notificará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al solicitante, personalmente, mediante correo certificado o correo electrónico, en su caso, para que acuda a presentar los documentos o requisitos que subsanen la omisión.*

Una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ley o, en su caso, subsanadas las omisiones a que se refiere el párrafo anterior, el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital, según sea el caso, notificará al solicitante la obligación de asistir al

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 5, párrafo 4, inciso d), fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, apercibiéndole de que en caso de no acudir no procederá la acreditación.

Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, deberán ofrecer todas las facilidades a los ciudadanos u organizaciones interesadas en obtener su acreditación como observadores.

Quinto.- *Los ciudadanos que soliciten su acreditación como observadores electorales, deberán asistir a los cursos de capacitación, preparación o información, establecidos en el artículo 5, párrafo 4, inciso d), fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los que tendrán como objetivo capacitar adecuadamente a los ciudadanos interesados para el mejor ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales.*

Dichos cursos podrán ser impartidos directamente por el Instituto Federal Electoral, o bien por las organizaciones de observadores electorales, por conducto de instructores de las propias agrupaciones previamente acreditados como observadores electorales por el Consejo Local o Distrital, atendiendo siempre a lo establecido en el presente Acuerdo, así como a los contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto y bajo la supervisión de las mismas; y tendrán validez para cualquiera de los trescientos distritos electorales federales y las 32 entidades federativas.

Los cursos que imparta el Instituto deberán concluir el 15 de junio del año 2012, en tanto que los de las organizaciones podrán continuar impartándose hasta antes de la última sesión del Consejo que corresponda, en la que se apruebe la acreditación. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales informarán a los Consejeros Electorales las fechas y sedes de dichos cursos, a efecto de que puedan asistir como observadores a los mismos. Dichos cursos serán difundidos ampliamente por las juntas locales y distritales.

Con la finalidad de apoyar a las organizaciones de observadores electorales en la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información, mandatados por el Código de la materia, el Instituto Federal Electoral pondrá a disposición de éstas, a través de la página de internet, los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación correspondiente.

En el supuesto de que algún solicitante no compruebe su asistencia a los cursos de capacitación, preparación o información, el Consejo Local o Distrital que corresponda no extenderá la acreditación de observador electoral, debiendo notificar la Resolución emitida personalmente, por correo certificado, o correo electrónico, según sea el caso, al ciudadano u organización solicitante.

Sexto.- *Para los cursos de capacitación, preparación o información que impartan las organizaciones de observadores, bastará con que éstas den aviso por escrito al Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital respectivo, con cuando menos una semana de anticipación a la realización del mismo. En caso de que no asista el representante del Instituto Federal Electoral para supervisar el desarrollo del curso, éste se tendrá por acreditado para los asistentes que reporte la organización de observadores electorales de que se trate; el reporte deberá anexar el registro de asistencia con la firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos que asistan al curso.*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

La Secretaría Ejecutiva del Instituto instrumentará lo necesario para que en cada entidad federativa y en cada distrito electoral federal uninominal exista un responsable de facilitar el registro de las solicitudes y la acreditación de los cursos de capacitación, preparación o información. La relación de los responsables se hará del conocimiento de las organizaciones de observadores, para los efectos consiguientes.

Séptimo.- Los Consejeros Electorales o los representantes de los partidos políticos, podrán presentar pruebas fundadas sobre el incumplimiento del punto B del párrafo 2, del punto tercero de este Acuerdo, para que sean analizadas en los Consejos Locales o Distritales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 4, inciso c), del Código Federal de la materia, una vez acreditados plenamente los requisitos establecidos en la ley y este Acuerdo, incluyendo el relativo a la acreditación de los cursos de capacitación, preparación o información, el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital que corresponda, presentará las solicitudes al Consejo respectivo para su resolución.

Las Resoluciones que determinen la improcedencia de las solicitudes de acreditación como observadores electorales por incumplir los requisitos establecidos en la ley y en el presente Acuerdo, serán comunicadas a la mayor brevedad posible a los ciudadanos u organizaciones solicitantes, para los efectos legales que procedan.

Octavo.- Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los Consejos Locales y Distritales, serán entregadas a los solicitantes dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del Consejo que corresponda. Dichas acreditaciones se expedirán conforme a los formatos que figuran como anexos 2 y 3 del presente Acuerdo, las que serán registradas y entregadas a los interesados por el Consejero Presidente del respectivo Consejo Local o Distrital.

La información relativa a las solicitudes recibidas y acreditaciones otorgadas, denegadas y canceladas, formarán parte de las bases de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente de cada Consejo Local o Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases respectivas, conforme a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como la Comisión del Consejo General respectiva.

Noveno.- Una vez realizada la acreditación y registro de los observadores electorales, los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales dispondrán las medidas necesarias para que los ciudadanos debidamente acreditados, que participarán en la observación del Proceso Electoral Federal 2011-2012, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los términos contenidos en este Acuerdo.

Décimo.- Los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo durante la jornada electoral, incluyendo las sesiones de los órganos electorales.

La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Además de observar los actos previstos por la ley, los observadores podrán celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales a fin de obtener orientación o información explicativa sobre las instituciones y procedimientos electorales.

Décimo primero.- *Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta Local o Distrital que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información deberá ser proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley, y que existan posibilidades materiales y técnicas para su entrega.*

Décimo segundo.- *Los ciudadanos que en términos de lo dispuesto en el artículo 240, párrafo 1, incisos d), f) y g), del Código de la materia, resulten designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral federal del año 2012, en ningún caso podrán solicitar, con posteridad a su designación, su acreditación como observadores electorales.*

Los Consejo Locales o Distritales cancelarán la acreditación como observador electoral a los ciudadanos que hayan sido designados para integrar las mesas directivas de casilla, sin que esto vaya en detrimento de las labores que éstos hubieran realizado mientras fueron observadores electorales, incluyendo sus informes de actividades.

Los Consejos Locales o Distritales negarán la acreditación como observador electoral de un ciudadano que haya sido designado como funcionario de casilla.

Décimo tercero.- *En los términos del artículo 5, párrafo 4, inciso b) del Código Federal de la materia, los ciudadanos acreditados para participar como observadores no podrán, en forma simultánea, actuar como representantes de partido político ante los Consejos General, Locales y/o Distritales del Instituto Federal Electoral o ante las Comisiones Nacional, Locales y/o Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores, ni tampoco como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla o generales.*

En el caso de que algún partido político acredite a un ciudadano que apareciera en la relación de observadores electorales como representante ante los Consejos General, Locales y/o Distritales, en términos de lo previsto en los artículos 110, párrafo 9, 138, párrafo 1, y 149, párrafo 1, respectivamente, ante las Comisiones Nacional, Locales y/o Distritales de Vigilancia, en términos de lo previsto en el artículo 201, párrafo 1, inciso b), ante mesa directiva de casilla, o general, en términos de lo previsto en los artículos 245, párrafos 1 y 2, y 248, párrafo 1, inciso a) del Código aplicable, el Presidente del Consejo respectivo deberá notificarlo de inmediato al Consejo que haya otorgado el registro.

Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales deberán instruir al Vocal de Organización Electoral a fin de que a través de los sistemas de la RedIfe u otros medios a su alcance, lleve a cabo la revisión necesaria para asegurar el cumplimiento al referido artículo 5, párrafo 4, inciso b).

Recibida dicha notificación y corroborada la duplicidad de acreditaciones, mediante la información registrada en las bases de datos de los sistemas de la RedIfe, el Consejo competente requerirá al ciudadano para que exprese por cuál opción se pronuncia y, en todo caso, se procederá a cancelar y dejar sin efecto la correspondiente; si decide fungir como representante político el interesado deberá devolver enseguida a la autoridad electoral el

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

documento en el que conste la acreditación y el gafete de identificación que, en su caso, se le hubiere entregado; si decide fungir como observador electoral, se notificará de inmediato esta situación al partido político que lo haya acreditado.

El Consejo competente negará o cancelará la acreditación como observador electoral cuando se acredite que el ciudadano incumple con lo establecido en el inciso B del párrafo 2 del punto tercero de este Acuerdo.

Décimo cuarto.- *En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales Ejecutivas impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, deberá preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales el día de la jornada electoral, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación.*

Décimo quinto.- *Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes (anexos 4 y 5) en una o varias casillas, así como en el local de los consejos locales o distritales, pudiendo observar los siguientes actos, según corresponda:*

- 1. Instalación de casilla;*
- 2. Desarrollo de la votación;*
- 3. Escrutinio y cómputo de la votación en las mesas directivas de casilla;*
- 4. Fijación de resultados de la votación en el exterior del inmueble en que se instalen las mesas directivas de casilla;*
- 5. Clausura de las mesas directivas de casillas;*
- 6. Lectura en voz alta de los resultados en la sede del Consejo Distrital; y*
- 7. Recepción de escritos de incidencias y protesta.*

Décimo sexto.- *Los observadores electorales o las asociaciones de observadores electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 que hayan sido acreditados, se abstendrán de:*

- 1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas;*
- 2. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*
- 3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y*
- 4. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.*

En caso de que resulte necesario, los presidentes de las mesas directivas de casilla podrán aplicar las medidas que establece el artículo 267, párrafo 1, del Código Federal de la materia.

Por cuanto a las asociaciones de observadores electorales, se iniciarán los procedimientos correspondientes, pudiéndoles retirar el registro. Dicha determinación estará a cargo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Décimo séptimo.- *Los observadores electorales debidamente acreditados por los Consejos Locales o Distritales podrán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto o ante los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, hasta el día 31 de agosto de 2012, un informe de sus actividades; la Secretaría Ejecutiva y los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales deberán informar a los Consejos respectivos de la recepción de dichos informes, mismos que estarán a disposición, y podrán ser incorporados en la página de*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Internet del Instituto, para consulta de la ciudadanía interesada. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y los resultados de los comicios.

Décimo octavo.-*En términos de lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 5, del Código Federal de la materia, a más tardar el 31 de julio del año 2012, las organizaciones de observadores que hayan obtenido su acreditación conforme al presente Acuerdo, deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, un informe en el que se declaren el origen, el monto y la aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación que realicen, mismo que deberá sujetarse a los Lineamientos y bases técnicas aprobados por el Consejo General, en atención a lo dispuesto en el inciso I), párrafo 1 del artículo 81 del Código Electoral Federal. En caso contrario se estará a las disposiciones contenidas en el Libro Séptimo del citado Código.*

Décimo noveno.- *En los términos de lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 4, inciso e), del Código Federal de la materia, los observadores electorales o las asociaciones de observadores electorales debidamente acreditados que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la ley o en el presente Acuerdo, estarán sujetos a las disposiciones aplicables, contenidas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

Vigésimo.- *El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con el propósito de fortalecer la credibilidad y transparencia del proceso electoral federal, promoverá una mayor participación de la ciudadanía en la observación electoral, exaltando el valor cívico que conlleva dicha actividad.*

Vigésimo primero.- *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para prever lo necesario a fin de que, en su momento, los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, den a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos, en la sesión que celebren con motivo de su instalación.*

Vigésimo segundo.- *Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación.*

En razón de lo anterior, bajo este esquema en el que participan tanto el Consejo General, Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, para registrar las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, se advierte que se parte de un procedimiento que tiene la presunción de haberse cumplido por las autoridades electorales en sus ámbitos de competencia, toda vez que los actos de autoridad gozan de presunción de legalidad, salvo prueba en contrario; al respecto, es importante destacar que los quejosos no destruyen esta presunción con ningún elemento, pues sólo parten de una consideración de que en diversos distritos se presentaron “registros atípicos” o “registros masivos” de solicitudes de observadores electorales, siendo que **la simple afluencia ciudadana interesada en participar en cuestiones electorales, no implica ni siquiera de manera indiciaria que la autoridad electoral no hubiera verificado que dichos ciudadanos cumplieran con los**

requisitos exigidos por la ley; por el contrario, las autoridades electorales tenían la obligación de aprobar los registros de las solicitudes que consideraron procedentes al emitir los acuerdos de registro correspondientes, por lo tanto, se considera por parte de esta autoridad electoral que el hecho de que los Consejos Distritales aprobaran “registros atípicos” o “masivos”, no constituye violación a la normatividad electoral, porque como hemos dicho, sus resoluciones gozan de presunción de legalidad, y los quejosos no aportaron algún elemento de prueba que permita inferir siquiera que las autoridades electorales distritales denunciadas hayan incumplido con lo establecido por la normativa electoral y los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral anteriormente transcritos.

A mayor abundamiento, esta autoridad advierte que el participar durante un proceso electoral para ser nombrado **observador electoral es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos** por el simple hecho de serlo y que no podría ser negado por simple analogía o mayoría de razón, dado que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado por la autoridad electoral competente que emita el mismo.

Uno de los principales objetivos y el más importante que tiene el observador electoral es presenciar todas o alguna de las etapas de la jornada electoral atinente, tomando en cuenta que siempre deben conducir su conducta con apego a los principios que rigen la materia electoral, además de cumplir con todos los lineamientos que el Consejo General de este Instituto señale, los cuales se especificaron en el acuerdo identificado como CG250/2011, anteriormente señalado.

Ahora bien, resulta pertinente precisar que la autoridad encargada de vigilar el debido cumplimiento de las actividades de los observadores electorales son precisamente las autoridades electorales, en este caso, los Consejos Locales y Distritales en el ámbito de su competencia, empero, la conducta denunciada no resulta infractora de la normatividad electoral, en virtud de que las propias autoridades electorales son las encargadas de calificar si los registros proceden o no, de conformidad con la normatividad aplicable, resultando que un “registro atípico” por un supuesto “registro masivo”, resulta inoperante para presumir la omisión por parte de las autoridades electorales en la verificación de los requisitos legales, más aún para calificar de ilegal los registros de observadores electorales, pues dicha cuestión no constituye una prohibición para obtener el registro correspondiente con independencia de que los mismos provengan de una organización o de acreditaciones individuales, por el contrario, el Instituto Federal

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Electoral promueve la participación ciudadana, y una forma de participación lo constituye precisamente el hecho de que los ciudadanos acudan a registrarse como observadores electorales, los cuales obtienen su registro en un ejercicio de participación ciudadana en un proceso electoral.

Cabe señalar que a ningún ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos se le puede negar el derecho que tiene de participar como observador electoral, en virtud de que la propia ley garantiza ese derecho, limitarlo denotaría violación a la normatividad electoral.

Para mayor claridad y soporte jurídico de la presente resolución, esta autoridad electoral cita la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave IV/2010, misma que señala lo siguiente:

“OBSERVADOR ELECTORAL. EL DERECHO DEL CIUDADANO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CON TAL CARÁCTER, NO SE RESTRINGE POR LA SOLA MILITANCIA A UN PARTIDO POLÍTICO.- De la interpretación funcional del artículo 5, párrafo 4, incisos b) y d), fracciones I y II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se sigue que el requisito legal que se exige para ocupar el cargo de observador electoral relativo a manifestar formalmente conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y, por tanto, sin vínculos a partido u organización política, no implica impedimento para que el militante de un partido político pueda ser acreditado con tal carácter. Admitir lo contrario, llevaría a la consecuencia de limitar los derechos para tomar parte en los asuntos políticos del país, sin que existiera una causa suficiente para ello, vulnerando así el ámbito de los ciudadanos acreditados, pues con su registro como observadores electorales no benefician o perjudican a ningún ente político, en tanto que su función debe ser apegada solamente a los principios referidos.

Cuarta Época

Recurso de apelación. [SUP-RAP-152/2009](#) y acumulado. —Actores: Partido Revolucionario Institucional y otro. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —17 de junio de 2009. —Mayoría de seis votos. —Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa. —Disidente: Manuel González Oropeza. —Secretarios: Mauricio Huesca Rodríguez y Armando González Martínez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez, aprobó por mayoría de seis votos la tesis que antecede. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, página 44.

El criterio antes reseñado, se refiere a que los observadores electorales pueden ser incluso militantes de algún partido político y que independientemente de la posición que tengan, pueden registrarse como tales, en virtud de que actualmente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

no existe impedimento alguno para ello, en virtud de que tal situación no afecta el desarrollo de la jornada electoral, porque su marco de actuación en el proceso electoral se encuentra delimitado en cuanto a sus facultades y atribuciones.

Aunado a lo anterior, se reitera que en el supuesto de que los quejosos hubieran considerado que no se cumplían con los requisitos por parte de los ciudadanos para ser acreditados como observadores electorales, contaban con el recurso de revisión, previsto por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral para inconformarse con su designación, por conducto de sus representantes acreditados ante los órganos locales o distritales, aportando, en su caso, los medios probatorios que consideraran idóneos para demostrar la supuesta ilegalidad en los registros que denuncian.

Bajo estas premisas, es que esta autoridad arriba válidamente a la conclusión de que no se cuenta con elementos sobre los cuales se pudiese fincar algún tipo de responsabilidad a los sujetos denunciados, y por ende dar curso al procedimiento en los términos planteados por los quejosos, pues actuar contrario a lo anterior podría resultar arbitrario y dar pauta a una pesquisa general, lo que se encuentra prohibido por la ley.

Al respecto, cabe citar los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-011-2002, en el que consideró lo siguiente:

*“Lo expuesto conduce también a la precisión de que, para la procedencia de la denuncia no se debe exigir un principio de prueba o indicio, respecto de todos y cada uno de los hechos que sustentan la queja, sino que deben bastar elementos indiciarios referentes a algunos, que hagan creíble el conjunto y puedan servir de base para iniciar y continuar la averiguación preliminar, toda vez que **puede ocurrir razonablemente, que las investigaciones iniciales hechas por la autoridad administrativa, para verificar el contenido probatorio indiciario que le haya aportado el denunciante, arrojen datos sobre los eslabones inmediatos de la cadena fáctica, que sirvan a la vez para fincar sobre ellos la continuación de la investigación, y así sucesivamente en cada línea de investigación que se abra, mientras se vayan encontrando los puntos que le den continuidad.***”

Como puede verse, esta primera fase tiene como objeto establecer la gravedad y seriedad de la queja, imponiendo ciertos requisitos mínimos para iniciar la investigación de los hechos, de manera que los mismos deben revestir, ab initio, la calidad de ilícitos, con una referencia general de las circunstancias espaciales y temporales en que ocurrieron, que permitan considerar creíble la versión del denunciante, así como estar apoyados en

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

*algún principio de prueba o elemento de valor indiciario, todo lo cual se traduce en que no toda narración de hechos puesta en conocimiento de la autoridad administrativa, puede poner en marcha un procedimiento de investigación, pese a que tenga un buen sustento probatorio, sino que se precisa que los hechos relatados cumplan con las características precisadas, pues aunque los hechos narrados se probaran si no tipificaran ningún ilícito, la investigación se convertiría en un proceso insustancial, abusivo y sin objeto concreto; o bien pudiera ser que, ante la posible ilicitud de los hechos denunciados, **pero sin apoyo en elemento de prueba alguno, aunque fuese mínimo, no habría base para creer en la seriedad de la queja, de manera que dar curso a una investigación en esas condiciones, puede reputarse de antemano inadmisibles por ser arbitraria, y dar pauta a una pesquisa general, que quedó proscrita desde la Constitución de 1857, al consignarse como garantía individual de los derechos fundamentales de los gobernados, en el artículo 16, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.***

Como se observa, toda autoridad está obligada a respetar la garantía de seguridad jurídica que postula nuestra Carta Magna, a través de la cual se pondera que las autoridades del Estado no apliquen arbitrariamente el orden jurídico, sino salvaguardando las formalidades que deben observarse antes de que una persona se vea afectada en su esfera de derechos.

Lo anterior en virtud de que como ha quedado precisado en líneas precedentes, del contenido de las documentales ofrecidas por los impetrantes, no son suficientes para demostrar los hechos denunciados, ya que no se puede desprender infracción alguna que establezca que los miembros de los consejos distritales denunciados hayan incumplido con sus obligaciones, ni que las personas que se registraron como observadores electorales hayan sido coaccionadas para hacerlo, ni que su objeto sea el de realizar actos proselitistas a favor del Partido Revolucionario Institucional el día de la jornada electoral, por lo que no se tienen los indicios mínimos suficientes para iniciar un procedimiento sancionador.

En ese sentido, esta autoridad considera que la queja que motivó la integración del presente expediente deberá desecharse, toda vez que los hechos materia de inconformidad son frívolos, en virtud de que no existe relación entre los hechos narrados como motivo de inconformidad, y los elementos de prueba aportados por los quejosos, por lo que no es posible establecer válidamente una presunción o certeza respecto de los hechos presuntamente irregulares que aducen en su escrito de queja.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

Al efecto, se ha de recordar que todo acto de molestia debe emitirse por **autoridad competente** y encontrarse debidamente fundada y motivada justificando la constitucionalidad y legalidad de la afectación; por lo que esta autoridad electoral debe actuar únicamente cuando la ley se lo permita, en la forma y términos que la misma determina, y en apego a los principios que rigen la función estatal que le ha sido encomendada.

Así, la autoridad de conocimiento debe tomar en cuenta el espíritu del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene un pilar fundamental para el estado de Derecho, en el sentido de no provocar molestias estériles a los justiciables, lo que resulta importante en el caso a estudio, puesto que los quejosos denuncian la posible comisión de conductas consistentes en la presunta coacción a diversos ciudadanos a registrarse como observadores electorales por parte de organizaciones y sindicatos simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, no existe ningún vínculo que relacione el material aportado con los hechos que denuncian, que respalden la veracidad de su dicho.

Lo expresado es así, toda vez que ni siquiera de manera indiciaria se puede tener certeza de la existencia de los hechos denunciados, esta autoridad sustanciadora considera que no es factible la instrumentación legal del procedimiento administrativo sancionador en contra de las autoridades electorales distritales, por la presunta violación a la normatividad electoral.

Acorde a las consideraciones antes expuestas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 362, numerales 8, inciso c) y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el artículo 27, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y sin necesidad de hacer consideraciones de fondo, se concluye que se trata de una queja de la cual ni siquiera de manera indiciaria se puede tener certeza de la existencia de los hechos denunciados.

Por lo tanto, esta autoridad estima que se actualiza la causal de desechamiento prevista en el artículo 29, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que dispone:

“Artículo 29

2. La queja o denuncia será desechada de plano cuando:

(...)

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012

d) Resulte frívola, es decir, los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros.”

Por tal motivo, lo procedente en el presente asunto es **desechar de plano** la queja promovida por los CC. Angélica Ivonne Cisneros Luján y Eleonai Rivera Hernández, Representante Propietaria y Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, respectivamente, radicada ante esta autoridad con el número de expediente **SCG/QPT/JL/VER/114/PEF/138/2012**.

TERCERO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14; 16, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 118, párrafo 1, incisos h), w) y z); 340; 356, párrafo 1, inciso a); 363, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 19, párrafo 1, inciso a); 30, y 56 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, este Consejo General emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Se **desecha** la denuncia presentada por los CC. Angélica Ivonne Cisneros Luján y Eleonai Rivera Hernández, Representantes Propietaria y Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, por los razonamientos vertidos en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

TERCERO. Notifíquese en términos de ley la presente determinación.

CUARTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.